



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT. 891.190.346-1
Florencia-Caquetá-Colombia
ACREDITACIÓN

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
FLORENCIA CAQUETÁ**



GLOSARIO DE TÉRMINOS UNIVERSITARIOS

Avenida Circunvalación, Barrio El Porvenir. Telefax1(098) 4340797. PBX 4358786 - 4340852 Ext. 143
Web site: www.uniamazonia.edu.co . Email: acreditacion@uniamazonia.edu.co,
Línea gratuita 018000112248

**FLORENCIA CAQUETÁ
ABRIL DE 2007**



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT. 891.190.346-1
Florencia-Caquetá-Colombia
ACREDITACIÓN

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
FLORENCIA CAQUETÁ**

GLOSARIO DE TÉRMINOS UNIVERSITARIOS



**Mag. JOSÉ RAMÓN MARTÍNEZ MAVESoy
DOCENTE UNIAMAZONIA**

**FLORENCIA CAQUETÁ
ABRIL DE 2007**



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT. 891.190.346-1
Florencia-Caquetá-Colombia
ACREDITACIÓN

PRESENTACIÓN

El uso frecuente de términos y conceptos nuevos, en el marco de la educación superior en Colombia, particularmente en los últimos tiempos, ha creado la necesidad de elaborar el presente documento, con el fin de difundir ampliamente en la comunidad universitaria en particular y en la sociedad en general, el significado de los términos de uso más frecuente en la educación superior.

El uso correcto de los mismos permite, una fluidez en las comunicaciones, claridad en los conceptos que se emiten y la unificación de criterios para la toma de decisiones.

Concretamente es un soporte importante, para los comunicadores de la prensa hablada y escrita, quienes tienen la responsabilidad de emitir noticias permanentemente, relacionadas con la educación superior. Naturalmente, también lo es para todas las personas que de cualquier manera tienen relación con el sector educativo o para los interesados en el mismo.

Seguramente este documento, se convierte en otro eslabón que permitirá asegurar el cumplimiento de la misión institucional y el fortalecimiento de la actual administración “Hacia la búsqueda de un Nuevo Paradigma Institucional”.

Nada mejor que aprovechar el pretexto de la celebración de los 25 años de creación de la Universidad de la Amazonia, para ofrecer éste importante aporte a la comunidad.

LUIS EDUARDO TORRES GARCÍA
Rector



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT. 891.190.346-1
Florencia-Caquetá-Colombia
ACREDITACIÓN

INTRODUCCIÓN

Las comunicaciones ocupan un sitio de privilegio en el mundo de hoy, por la velocidad de la circulación del conocimiento, en un mundo globalizado y el uso de cada día más frecuente, de nuevos conceptos, términos, siglas y acrónimos, cuando se hace referencia particularmente, a la educación superior.

Estas razones, fueron las que permitieron elaborar el presente documento denominado **GLOSARIO DE TÉRMINOS UNIVERSITARIOS**, para uso de todas las personas interesadas en el tema y es un aporte de la Universidad de la Amazonia a la comunidad educativa y a la sociedad en general.

Para su elaboración, se consultaron diferentes documentos, específicamente, leyes, decretos, acuerdos, documentos institucionales de la Universidad de la Amazonia, páginas Web de diferentes instituciones y organismos públicos y privados, y el Glosario de términos de la Educación Superior del Ministerio de Educación Nacional. Sinceros agradecimientos a todas las personas que contribuyeron en la consolidación del presente documento.

Una tarea bien difícil, fue definir la cantidad y calidad de información para cada término, pues al final de cuentas se trata de definir de la forma más concreta cada uno, pero la información ahí contenida considero que es suficiente para orientar al lector y precisar el concepto referido. Seguramente se quedarán por fuera muchos términos, pero por razones de espacio es imposible darles cabida, motivo por el cual presento disculpas a los interesados.

Por la complejidad de paradigmas, métodos, y concepciones, algunos conceptos todavía necesitan más elaboración, pero ésta corresponde más a los interesados en profundizar la temática. Espero que este documento sirva de apoyo a las personas interesadas en el tema y cumpla realmente una verdadera función de educativa.

Agradecimientos a la administración de la Universidad, por el apoyo para la elaboración y publicación del presente texto, a Liliana Andrea López Díaz, secretaria de acreditación, por su aporte en la digitación.

JOSÉ RAMÓN MARTÍNEZ MAVESÓY
Autor



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT. 891.190.346-1
Florencia-Caquetá-Colombia
ACREDITACIÓN

GLOSARIO

A

ACOFACIEN: Asociación Colombiana de Facultades de Ciencias.

ACOFADE: Asociación Colombiana de Facultades de Derecho.

ACOFI: Asociación Colombiana de Facultades de Ingenierías.

ACREDITACIÓN: Acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización y funcionamiento y el cumplimiento de su función social. El decreto 2904 de 1994, que reglamenta la ley 30 de 1992, la define como el acto por “el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización y funcionamiento y el cumplimiento de su función social”. La acreditación es una ocasión para comparar la formación que se imparte con la que reconocen como válida y deseable los pares académicos. Es una oportunidad para reconocer la dinámica del mejoramiento de la calidad y para precisar metas de desarrollo deseable. La participación de pares internacionalmente reconocidos dentro del proceso de acreditación podría derivar en un reconocimiento internacional de la calidad de programas e instituciones.

La acreditación es un proceso en el que intervienen:

- a) La institución que debe empeñarse seria y responsablemente en una autoevaluación profunda, sincera y capaz de valorar sus aciertos y desaciertos, tanto en la acumulación de los requisitos necesarios para la buena calidad académica, como los procesos y resultados, por los que pretende tender a la excelencia.
- b) La acreditación deberá estar basada en un PROCESO EVALUATIVO que no sólo debe dar cuenta de una situación puntual en el tiempo, sino también de un proceso dinámico de la institución, rescatando los logros obtenidos a través de un período de tiempo y las metas que se hayan señalado, la planeación que se haya prospectado para alcanzarlas y los mecanismos y recursos acordados para ser realizada.
- c) Los pares académicos designados por el Consejo Nacional de Acreditación que examinan la pertinencia, veracidad y efectividad del proceso interno y de los resultados de la autoevaluación a la luz de los criterios de calidad y de los instrumentos definidos por este Consejo.
- d) El Consejo Nacional de Acreditación, compuesto por académicos que preside todo el proceso, lo organiza, los fiscaliza, da fe de su calidad y finalmente recomienda al Ministro



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT. 891.190.346-1
Florencia-Caquetá-Colombia
ACREDITACIÓN

de Educación Nacional acreditar los programas e instituciones que lo merezcan, y señala metas de crecimiento a las que todavía no llegan según niveles de calidad convenidos.
e) El Ministro de Educación Nacional, a quien compete proferir el acto de acreditación.

ACREDITACIÓN DE CALIDAD PARA INSTITUCIONES: Se refiere fundamentalmente, a cómo una institución y sus programas se orientan a un deber ser, hacia un ideal de excelencia, y pueden mostrar resultados específicos, tradición consolidada, impacto y reconocimiento social entre otros. Examina las características y servicios globales de la Universidad que guarda estrecha relación con los objetivos y factores de la acreditación de los proyectos curriculares, sin embargo, la acreditación institucional tiene otros objetivos, e incluye otros factores de autoevaluación. Así mismo, las condiciones para avanzar en este proceso implican que deben existir proyectos curriculares acreditados según los grupos definidos por el CNA.

ACREDITACIÓN DE CALIDAD PARA PROGRAMAS: El concepto de calidad aplicado al servicio público de la Educación Superior, hace referencia a la síntesis de características que permitan reconocer un programa académico específico y hacer un juicio sobre la distancia relativa entre el modo como en ese programa académico se presta dicho servicio y el óptimo que corresponde a su naturaleza. Las características de calidad desde la perspectiva de la acreditación son referentes por los cuales un programa académico orienta su acción y el grado de su cabal realización es evaluable académicamente. Estas características deben ser leídas en concreto, desde las misiones y la realidad contextual en la cual pretenden ser evaluadas.

ACREDITACIÓN PREVIA: Reconocimiento que hacía el Estado a los programas en Educación en cuanto al cumplimiento de las condiciones de calidad e idoneidad para la formación de docentes. Este reconocimiento equivale al registro calificado.

ACUERDO PEDAGÓGICO: Es un escenario que potencia las interacciones objetivas y subjetivas de los actores pedagógicos, esto es, un escenario que hace posible explicitar de manera consiente y voluntaria los intereses de orden cognitivo, comunicativo, ético y social del estudiante y obviamente del profesor, en relación con un proyecto pedagógico en el que se construye el curso. Tiene una acción profundamente formadora.

ADAPTACIÓN DE CONOCIMIENTO: Aplicación o utilización de conocimiento universal a problemas particulares contemplados en un proyecto de investigación, en una forma que no haya sido alcanzada antes para ese tipo de problemas incluyendo la resolución de incertidumbres que requieren un esfuerzo superior al que puede brindar la consulta de la literatura especializada o el trabajo normal de especialistas en el área.

ADMINISTRACIÓN: Ciencia que tiene un objetivo de estudio que son las organizaciones que trata de lograr su explicación, comprensión y la búsqueda de sus porqués. Para la consecución de este objetivo aplica como herramienta esencial el método científico y a través de él elabora teorías, modelos e hipótesis sobre la naturaleza, dinámica y evolución de las organizaciones. Administración no es un área o sector de la empresa, ya que la



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT. 891.190.346-1
Florencia-Caquetá-Colombia
ACREDITACIÓN

misión de los responsables de las diferentes tareas es administrar los recursos que la empresa les ha puesto a su disposición; así, surge que la administración es mucho más que realizar determinadas tareas y, así mismo, comprende a toda la empresa.

ADMISIÓN: Acto por el cual la Universidad selecciona entre los aspirantes inscritos, a quienes de acuerdo con el lleno de los requisitos establecidos por la Institución puedan matricularse, como estudiantes nuevos, de reingreso o de transferencia en cualquiera de los programas académicos que ésta ofrece.

ADMITIDO: persona natural que, previo el proceso de selección realizado por el programa académico o la institución de educación superior y el cumplimiento de los requisitos de ley, es aceptado en calidad de estudiante en el programa en el que se inscribió.

AGENDA PROSPECTIVA: Campo en plena evolución, de intersección entre los estudios del futuro, el análisis de políticas públicas y la planificación estratégica. Busca aclarar las prioridades gubernamentales y de la región, sector o cadena productiva bajo estudio. Pero su propósito más amplio es promover un gran cambio cultural, una mejor comunicación, una interacción más fuerte y una más grande comprensión mutua entre los actores sociales para pensar su futuro y tomar decisiones desde el presente. La prospectiva es una disciplina para el análisis de sistemas sociales, que permite conocer mejor la situación presente, identificar tendencias futuras y analizar el impacto del desarrollo científico y tecnológico en la sociedad. Con ello se facilita el encuentro entre la oferta científica y tecnológica con las necesidades presentes y futuras de los mercados y de la sociedad. A la par, los ejercicios movilizan a los diferentes actores sociales para generar visiones compartidas de futuro, orientar políticas de largo plazo y tomar decisiones estratégicas en el presente, dadas las condiciones y las posibilidades locales, nacionales y globales.

ÁREA DE CONOCIMIENTO: Agrupación que se hace de los programas académicos, teniendo en cuenta cierta afinidad en los contenidos, en los campos específicos del conocimiento, en los campos de acción de la educación superior cuyos propósitos de formación conduzcan a la investigación o al desempeño de ocupaciones, profesiones y disciplinas. Las áreas de conocimiento son nueve: a) Agronomía, Veterinaria y afines, b) Bellas Artes, c) Ciencias de la Educación, d) Ciencias de la Salud, e) Ciencias Sociales y Humanas, f) Economía, Administración, Contaduría y afines, g) Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y afines, y h) Matemáticas y Ciencias Naturales.

ARTÍCULO DE INVESTIGACIÓN: Documento publicado en revistas científicas que presenta, de manera detallada, los resultados originales de proyectos de investigación. La estructura generalmente utilizada contiene cuatro apartes importantes: introducción, metodología, resultados y conclusiones.

ASCOFADE: Asociación Colombiana de Facultades de Educación.

ASCOLFA: Asociación Colombiana de Facultades de Administración.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT. 891.190.346-1
Florencia-Caquetá-Colombia
ACREDITACIÓN

ASCUN: Asociación Colombiana de Universidades. Sin ánimo de lucro, no gubernamental, que congrega a las universidades públicas y privadas, y cuyos objetivos principales son el de servir de espacio permanente de reflexión sobre el presente y el futuro de la universidad colombiana, establecer un vínculo entre las universidades y el gobierno nacional, realizar investigaciones académicas sobre educación superior, promover la extensión universitaria, realizar la gestión pertinente para fomentar el desarrollo académico, conformar redes temáticas, prestar servicios de información y mantener relaciones interinstitucionales e internacionales.

ASFACOP: Asociación de Facultades de Contaduría Pública.

ASFAMEVEZ: Asociación Colombiana de Facultades de Medicina Veterinaria, Medicina Veterinaria y Zootecnia, y de Zootecnia.

AUTOEVALUACIÓN: Auto-estudio llevado a cabo por las mismas instituciones o programas, sobre la base de los criterios, características, variables e indicadores definidos por el Consejo Nacional de Acreditación, la institución asume el liderazgo de este proceso y propicia la participación amplia de la comunidad académica en él. La autoevaluación permanente de las instituciones de educación superior se justifica en la necesidad que tiene cada comunidad de ser consciente de que todos los días en la vida institucional, en el país y en cualquier parte del mundo, está ocurriendo algo que afecta a uno o varios de los factores que influyen positiva o negativamente en la calidad de su acción y en el logro de su misión. Esto exige que la institución esté atenta a realizar lecturas, interpretaciones y análisis de los múltiples textos y contextos que la rodean, para poder retroalimentar críticamente sus proyectos de formación y, en general, su actividad académica y administrativa y su cultura institucional, la autoevaluación debe cumplir con unos objetivos, establecer sus componentes, procesos y relaciones, lo mismo que su organización y las reglas de juego para su operación. Su eficacia depende de la calidad, veracidad, pertinencia y utilidad de la información que logre consolidar, para lo cual requiere diseñar procesos, instrumentos y metodologías que respondan a los lineamientos del CNA y a la política institucional de calidad.

“Proceso crítico y profundo de auto-estudio o revisión interna que hacen las instituciones y los programas académicos para verificar sus condiciones de calidad, valorando los aciertos y desaciertos obtenidos en un período de tiempo, tanto en los procesos como en los resultados, para construir y poner en marcha planes de mejoramiento en procura de la excelencia. La autoevaluación tiene como punto de partida la Misión y el proyecto educativo, por cuanto busca preservar las características propias de la institución o del programa”.

AUTONOMÍA UNIVERSITARIA: Reconocimiento consagrado en la Constitución Política de Colombia que le da a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos; designar sus autoridades académicas y administrativas; crear, organizar y desarrollar sus programas académicos; definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales; otorgar los títulos correspondientes; seleccionar a sus profesores,



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT. 891.190.346-1
Florencia-Caquetá-Colombia
ACREDITACIÓN

admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes; y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

B

BACHILLER: Persona natural que, previa demostración del logro de los conocimientos, habilidades y destrezas en cada una de las áreas cursadas en el último grado de educación media y cumplimiento de los requisitos definidos en el proyecto educativo institucional del respectivo establecimiento educativo, recibe el título de bachiller académico.

BIENESTAR INSTITUCIONAL: Conjunto de actividades que se orientan al desarrollo de las dimensiones físicas, psico-afectivas, espirituales, culturales y sociales de los estudiantes, docentes y personal administrativo. Este bienestar debe ser concebido como un aporte al proceso educativo, mediante acciones intencionalmente formativas. Los programas de Bienestar Universitario se organizarán de acuerdo con las políticas determinadas por el Consejo Superior Universitario y Consejo Académico de la Universidad.

C

CAENS: Consejo Nacional de Acreditación de Escuelas Normales Superiores.

CALIDAD: El concepto de calidad aplicado a las Instituciones de Educación Superior hace referencia a un atributo del servicio público de la educación en general y, en particular, al modo como ese servicio se presta, según el tipo de institución de que se trate. La calidad de la Educación Superior es la razón de ser del Sistema Nacional de Acreditación; reconocerla, velar por su incremento y fomentar su desarrollo otorga sentido a la acción del Consejo Nacional de Acreditación. La calidad, así entendida, supone el esfuerzo continuo de las instituciones por cumplir en forma responsable con las exigencias propias de cada una de sus funciones. Estas funciones que, en última instancia, pueden reducirse a docencia, investigación y proyección social, reciben diferentes énfasis de una institución a otra, dando lugar a distintos estilos de institución.

CALIDAD EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR: Atributo del servicio público de la educación en general, y en particular, al modo como ese servicio se presta, expresado en el grado de cumplimiento de un conjunto de características que exponen las condiciones que sería deseable lograr por un programa o una institución. Esas características hacen referencia al proyecto educativo donde el programa o institución define su especificidad o vocación primera y que le sirve de orientación en su quehacer; a los profesores con que cuenta; a la selección y atención de los estudiantes a quienes forma; a los procesos de investigación, docencia y proyección social que adelanta; al bienestar de la comunidad



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT. 891.190.346-1
Florencia-Caquetá-Colombia
ACREDITACIÓN

que reúne; a la organización, administración y gestión; a los egresados y al impacto que logra en el medio; y a los recursos físicos y financieros con que cuenta.

Para determinar la calidad de una institución o programa se tendrán en cuenta:

- Las características universales expresadas en sus notas constitutivas. Estas características sirven como fundamento de la tipología de las instituciones y constituyen los denominadores comunes de cada tipo.
- Los referentes históricos; es decir, lo que la institución ha pretendido ser, lo que históricamente han sido las instituciones de su tipo y lo que en el momento histórico presente y en la sociedad concreta se reconoce como el tipo al que esta institución pertenece (la normatividad existente, las orientaciones básicas que movilizan el sector educativo).
- Lo que la institución singularmente considerada define como su especificidad o su vocación primera (la misión institucional y sus propósitos).

CARÁCTER ACADÉMICO: Naturaleza o vocación en el quehacer académico de una institución de educación superior. Las instituciones de educación superior se clasifican de acuerdo con su carácter académico, así: Universidad, Institución universitaria, Institución tecnológica e Institución técnica profesional.

CENTRO DE INVESTIGACIÓN: Entorno institucional en el cual funcionan los grupos de investigación. Puede ser independiente o estar adscrito a una institución universitaria o no universitaria. Posee una organización formal, un cierto grado de autonomía administrativa y financiera. Su objeto y actividad principales son la investigación científica o tecnológica, pero puede realizar otras actividades relacionadas con ciencia y tecnología tales como capacitación y entrenamiento de capital humano, transferencia de tecnología, y difusión y divulgación científica.

CERES: Centros Regionales de Educación Superior. Son lugares dotados de infraestructura tecnológica de información y comunicación, en el cual la comunidad puede acceder a programas de educación superior técnica profesional, tecnológica y universitaria que ofrecen diferentes instituciones de educación superior. Este nuevo modelo orientado a desconcentrar la oferta y a ampliar la cobertura, parte del diálogo regional, se centra en la oferta de programas pertinentes de acuerdo con la vocación productiva de la zona y promueve programas a distancia y virtuales y alianzas interinstitucionales, que posibilitan el uso compartido de recursos, tanto humanos como de infraestructura y conectividad. Un CERES nace de una alianza en el que participan el gobierno departamental y local, el sector productivo, la academia y organizaciones de la sociedad civil.

CESU: Consejo Nacional de Educación Superior. Organismo del Gobierno Nacional vinculado al Ministerio de Educación Nacional, con funciones de coordinación, planificación, recomendación y asesoría, en particular las siguientes: proponer políticas y planes para la marcha de la educación superior; recomendar la reglamentación y



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT. 891.190.346-1
Florencia-Caquetá-Colombia
ACREDITACIÓN

procedimientos para organizar el sistema de acreditación, organizar el sistema nacional de información, organizar los exámenes de estado, establecer las pautas sobre la nomenclatura de títulos, creación de instituciones de educación superior, establecer los requisitos de creación y funcionamiento de los programas académicos; sugerir la suspensión de las personerías jurídicas otorgadas a las instituciones de educación superior; proponer los mecanismos para evaluar la calidad académica de las instituciones de educación superior y de sus programas; darse su propio reglamento de funcionamiento; y proponer las funciones que considere pertinentes en desarrollo de la Ley 30 de diciembre de 1992. De carácter permanente, como organismo del Gobierno Nacional vinculado al Ministerio de Educación Nacional, con funciones de coordinación, planificación, recomendación y asesoría.

El Consejo Nacional de Educación Superior, esta integrado así:

- a) El Ministro de Educación Nacional, quien lo preside.
- b) El Jefe del Departamento Nacional de Planeación.
- c) El Rector de la Universidad Nacional de Colombia.
- d) El Director del Fondo Colombiano de Investigaciones Científicas y Proyectos Especiales "Francisco José de Caldas", Colciencias.
- e) Un Rector de la universidad estatal u oficial.
- f) Dos Rectores de universidades privadas.
- g) Un Rector de universidad de economía solidaria.
- h) Un Rector de una institución universitaria o escuela tecnológica, estatal u oficial.
- i) Un Rector de institución técnica profesional estatal u oficial.
- j) Dos representantes del sector productivo.
- k) Un representante de la comunidad académica de universidad estatal u oficial.
- l) Un profesor universitario.
- m) Un estudiante de los últimos años de universidad.
- n) El Director del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior (ICFES), con voz pero sin voto.

CICLOS PROPEDÉUTICOS: Organización de la formación superior en ciclos secuenciales y complementarios, cada uno de los cuales brinda una formación integral correspondiente a ese ciclo y conduce a un título que habilita tanto para el desempeño profesional correspondiente a la formación obtenida, como para continuar el ciclo siguiente.

CNA: Consejo Nacional de Acreditación. Creado como organismo académico por la Ley 30 de 1992, está compuesto por 7 académicos. Este Consejo orienta el proceso de acreditación, lo organiza, lo fiscaliza, da fe de su calidad y finalmente recomienda al Ministro de Educación Nacional acreditar los programas e instituciones que lo merezcan.

COHORTE: Conjunto de estudiantes que coinciden en el período académico de ingreso a primer curso, en un programa académico de una institución de educación superior.

COLCIENCIAS: Instituto Colombiano para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología "Francisco José de Caldas" Establecimiento público del orden nacional, adscrito al



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT. 891.190.346-1
Florencia-Caquetá-Colombia
ACREDITACIÓN

Departamento Nacional de Planeación, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente. Su acción se dirige a crear condiciones favorables para la generación de conocimiento científico y tecnológico nacionales; a estimular la capacidad innovadora del sector productivo; a contar con las capacidades para usar, generar, apropiar y adquirir conocimiento; a fortalecer los servicios de apoyo a la investigación científica, al desarrollo tecnológico y a la innovación; a facilitar la apropiación pública del conocimiento; a consolidar el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología y de Innovación, en general, a incentivar la creatividad, para el mejoramiento de la calidad de vida de los colombianos.

COMITÉ DE CURRÍCULO: Son órganos asesores de los Programas Académicos, en la permanente revisión de éstos, para garantizar su normal desarrollo, para la búsqueda de la excelencia académica. Está presidido por el jefe de programa, dos representantes de los estudiantes, un representante de los docentes por cada área del conocimiento y un representante de los egresados. Sus decisiones son remitidas al respectivo Consejo de Facultad.

COMPETENCIA: Conjunto de conocimientos, actitudes, disposiciones y habilidades (cognitivas, socio afectivas y comunicativas), relacionadas entre si para facilitar el desempeño flexible y con sentido de una actividad en contextos relativamente nuevos y retadores. Capacidad compleja que integra conocimientos, potencialidades, habilidades, destrezas, prácticas y acciones que se manifiestan en el desempeño en situaciones concretas, en contextos específicos (saber hacer en forma pertinente). Las competencias se construyen, se desarrollan y evolucionan permanentemente.

COMUNIDAD ACADÉMICA: Conjunto de personas que se desempeñan en una de las disciplinas, las profesiones, las ocupaciones o los oficios para las cuales prepara la educación superior y que conocen los fundamentos, los límites y los espacios de ejercicio correspondientes. La comunidad académica define, para cada una de esas prácticas, los requisitos básicos que deben cumplirse para ejercerla legítimamente. Los miembros de esas comunidades académicas se vinculan a las investigaciones relacionadas con su campo de acción, son profesores reconocidos en las instituciones de educación superior o se destacan por sus actividades en el campo profesional.

CONACES: Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior. Organismo del Gobierno Nacional vinculado al Ministerio de Educación Nacional, que tiene como principales funciones: la coordinación y orientación del aseguramiento de la calidad de la educación superior, la evaluación del cumplimiento de los requisitos para la creación de instituciones de educación superior, su transformación y redefinición de sus programas académicos. Con el propósito de asegurar que los programas que se ofrecen en la educación superior (técnico profesionales, tecnológicos, universitarios, especializaciones, maestrías y doctorados) cumplan para su funcionamiento con las Condiciones Mínimas de Calidad, el Gobierno Nacional creó, mediante Decreto 2230 de 2003, la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, CONACES. La Comisión está integrada por 33



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT. 891.190.346-1
Florencia-Caquetá-Colombia
ACREDITACIÓN

personas de altas calidades académicas. CONACES está integrada por una sala general, seis salas por áreas del conocimiento, una especial de maestrías y doctorados, y otra de instituciones. En la sala general tienen presencia el Ministerio de Educación Nacional, el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, el Fondo Colombiano de Investigaciones Científicas y Proyectos Especiales “Francisco José de Caldas”, COLCIENCIAS; el CESU, el CNA y un representante de cada sala por área del conocimiento.

Entre sus funciones está proponer políticas para el aseguramiento de la calidad de la educación superior, articular el funcionamiento de las salas y unificar conceptos emitidos por las salas. Las salas por áreas del conocimiento se organizan en ingenierías, arquitectura, matemáticas y ciencias físicas; ciencias de la salud; ciencias biológicas, agronomía, veterinaria y afines; ciencias de la educación; ciencias económicas y administrativas; humanidades, ciencias sociales y artes. Estas salas tienen la responsabilidad de evaluar y emitir conceptos sobre las condiciones mínimas de calidad de los programas académicos de educación superior con el apoyo de pares académicos y asesorar al Ministro de Educación Nacional en materia de condiciones mínimas de calidad y de competencias laborales.

CONEAU: Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria.

CONFERENCISTA: Persona natural contratada por una institución de educación superior para cumplir una labor educativa transitoria y específica, sujeta únicamente a las condiciones estipuladas en el respectivo contrato. En estos casos no existe una relación de subordinación o dependencia por parte del contratista, por ello el tipo de contrato es civil de prestación de servicios.

CONSEJO ACADÉMICO: El Consejo Académico, conforme a lo establecido por el artículo 68 de la Ley 30 de 1992, es la máxima autoridad académica de la Institución Universitaria y está integrado por:

- a) El Rector, quien lo presidirá.
- b) Dos Representantes de los Decanos de las Facultades que se elegirán entre ellos, por convocatoria del Vicerrector Académico.
- c) Dos representantes de los Directores de Programa, que se elegirán entre ellos, por convocatoria del Vicerrector Académico.
- d) Dos representantes de los profesores de carrera docente universitaria.
- e) Dos representantes de los estudiantes, del nivel de pregrado, que deberán:

El Secretario General de la Universidad, actuará como secretario del Consejo Académico. El período de permanencia de los miembros del Consejo Académico contemplados en los literales d) y e), será de tres (3) años contados a partir de la fecha de su posesión, siempre y cuando conserven la calidad de tales.

CONSEJO DE FACULTAD: Cada Facultad tiene un Consejo de Facultad, como órgano decisorio en los asuntos académicos y administrativos de la misma. Es la instancia



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT. 891.190.346-1
Florencia-Caquetá-Colombia
ACREDITACIÓN

inmediatamente superior al Comité de Currículo. Lo preside el Decano de la Facultad y forman parte los jefes de programa, un representante de los docentes, un representante de los estudiantes y un representante de los egresados.

CONSEJO ESTUDIANTIL: Es la organización de estudiantes de la Universidad de la Amazonia, que en forma autónoma se organiza para velar por los deberes y derechos de los estudiantes en la institución. Dicha organización mantiene sus oficinas dentro de la institución y se dedica a actividades sociales y culturales organizadas por y para los estudiantes.

CONSEJO SUPERIOR: El Consejo Superior Universitario es el máximo órgano de dirección de la Universidad de la Amazonia, se constituye en un órgano de dirección para trazar y vigilar las políticas académicas y administrativas de la Universidad;

Está integrado por:

- a) El Ministro de Educación Nacional o su delegado, quien lo presidirá.
- b) Un miembro designado por el Presidente de la República, que haya tenido vínculos con el sector universitario.
- c) Un representante de las directivas académicas elegido por el Consejo Académico.
- d) Un representante de los profesores de carrera docente universitaria.
- e) Un representante de los egresados de la Universidad, elegido por los mismos en votación directa y secreta.
- f) Un representante de los estudiantes de la Universidad.
- g) Un representante del sector productivo.
- h) Un ex -rector de la Universidad.
- i) El Rector de la Universidad, con voz pero sin voto, quien será tenido en cuenta para efectos de integrar el quórum. El Secretario General de la Universidad, actuará como secretario.

Las decisiones del Consejo Superior Universitario se denominarán Acuerdos, llevarán numeración consecutiva en cada año y serán firmados por su Presidente. Las reuniones se harán constar en actas, las cuales una vez aprobadas serán refrendadas por el Presidente y el Secretario.

COPAES: Consejo Para la Acreditación de la Educación Superior.

CRÉDITO ACADÉMICO: Unidad de medida del trabajo académico del estudiante. Permite calcular el número de horas semanales en promedio por período académico dedicado por el estudiante a una actividad académica, lo cual constituye un referente común que facilita hacer equiparables las intensidades de la formación académica entre programas de diferentes instituciones, la transferencia y movilidad estudiantil dentro del sistema de Educación Superior, la homologación de estudios y la convalidación de títulos obtenidos en el exterior, y el ejercicio de las funciones de Inspección y Vigilancia en la verificación del cumplimiento de los estándares mínimos de calidad de los distintos programas académicos, en lo relacionado con la intensidad del trabajo académico de los estudiantes.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT. 891.190.346-1
Florencia-Caquetá-Colombia
ACREDITACIÓN

Un crédito equivale a 48 horas de trabajo académico del estudiante, que comprende las horas con acompañamiento directo del docente y demás horas que el estudiante deba emplear en actividades independientes de estudio, prácticas, u otras que sean necesarias para alcanzar las metas de aprendizaje, sin incluir las destinadas a la presentación de las pruebas finales de evaluación

CURSO INTENSIVO. Es aquel del Plan de Estudios, programado y autorizado por el Consejo de Facultad, para desarrollarlo de manera intensiva, con la finalidad de facilitar la nivelación o avance académico de los estudiantes. Dicho curso, debe conservar el plan de trabajo, la intensidad horaria total o el número de créditos definidos en el respectivo plan de estudios.

CURRÍCULO: Conjunto de criterios, plan de estudio, metodologías y procesos que contribuyen a la formación integral y a la construcción de la identidad cultural nacional, regional y local incluyendo también los recursos humanos, académicos y físicos par poner en practica las políticas y llevar a cabo el proyecto educativo institucional.

CURRÍCULO CvLAC: Currículum Vitae Latinoamericano y del Caribe. Es un software basado en un proyecto estratégico de cooperación técnica de la Coordinación de investigaciones de la Organización Panamericana de la salud (OPS). Al mismo tiempo, es un espacio común de integración e intercambio de información de los currículos, de todas aquellas personas que forman parte de los sistemas de ciencia, tecnología e innovación; de países como: Brasil, Colombia, Venezuela, Ecuador, Chile, Argentina, entre otros que participan en la actualidad. Por consiguiente, la colección sistematizada del conocimiento, la experiencia y la producción científica de todas las personas que participan en actividades de investigación, innovación y desarrollo tecnológico, se encuentra disponible en la Internet.

D

DANE: Departamento Administrativo Nacional de Estadística. Entidad del Gobierno Nacional, responsable de la planeación, levantamiento, procesamiento, análisis y difusión de las estadísticas oficiales del país.

DECANO: Persona que con titulo de tal es nombrada para presidir, organizar, dirigir, ejecutar y evaluar los procesos académicos y administrativos de una Facultad Universitaria, aunque no necesariamente debe ser el miembro más antiguo de un programa académico.

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA: Unidad de carácter académico y administrativo, dependiente de la Vicerrectoría Académica, con la finalidad de implementar programas académicos con la metodología de la Educación a Distancia.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT. 891.190.346-1
Florencia-Caquetá-Colombia
ACREDITACIÓN

DEPARTAMENTO DE MEDIOS AUDIOVISUALES: Dependencia encargada de coordinar lo referente al desarrollo, administración y manejo de todos los medios de apoyo técnico, tecnológico y logístico, requeridos para el desarrollo de la gestión académica y administrativa.

DEPARTAMENTO DE PEDAGOGÍA: Unidad Académica que reúne al personal docente de esta disciplina, con el objeto de contribuir a su desarrollo, mediante la conformación de una comunidad científica que adelanta actividades docentes, de investigación y de extensión. Depende directamente de la Vicerrectoría Académica.

DESERCIÓN ESTUDIANTIL: Abandono que realiza un estudiante de manera voluntaria o forzosa, por dos o más períodos académicos consecutivos, del programa académico en el que se matriculó. Este abandono por parte del estudiante puede ser de la institución de educación superior e inclusive, del sistema educativo. Se configura cuando un estudiante se matricula oficialmente en un programa académico de la Universidad y se retira o abandona la carrera, en cualquier momento sin obtener el título profesional. La deserción se puede cuantificar por semestre académico, por año lectivo o, por inicio y finalización de la carrera, es decir número de estudiantes que inician en relación con el número de estudiantes que terminan graduados.

DIDÁCTICA: Rama de la pedagogía que tiene como objeto de estudio el proceso educativo y que se denomina genéricamente procesos de enseñanza y aprendizaje. El proceso requiere el cumplimiento de objetivos claros, unos contenidos, un método, una forma de realización, unos medios para facilitar su desarrollo y una evaluación integral bien planificada para dimensionar los resultados. La didáctica hace parte de la pedagogía, la pedagogía de la formación de la sociedad. Así, el proceso docente educativo, tiene una naturaleza social e individual; social puesto que en él se expresan las relaciones sociales de los sujetos que participan para la educación de las nuevas generaciones e individual, porque mediante él se realiza cada estudiante su intimidad; es decir el concepto tiene una naturaleza dialéctica.

DIFERIDO: Es la evaluación que se presenta en fechas posteriores a las señaladas oficialmente para efectuar las evaluaciones parciales, finales, de habilitación o validación, cuando por causa justificada debidamente comprobada, el estudiante no haya podido presentarlo oportunamente.

DOCENCIA: Función sustantiva de la universidad que implica la realización directa de los procesos sistemáticos de enseñanza - aprendizaje, lo cual incluye el diagnóstico, la planificación, la ejecución y la evaluación de los procesos formativos y sus resultados, y de otras actividades educativas dentro del marco del proyecto educativo institucional. La docencia va más allá de la simple transmisión de conocimientos. Es una profesión, aunque no sea reconocida como tal, y por lo tanto, es una actividad compleja que requiere para su ejercicio, de la comprensión del fenómeno educativo. Cualquier persona que conoce un tema, que lo domina, puede enseñarlo, pero esto no significa que pueda ser un profesional de la docencia. De ahí que el sólo dominio de una disciplina, no aporta los



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT. 891.190.346-1
Florencia-Caquetá-Colombia
ACREDITACIÓN

elementos para el desempeño de la docencia en forma profesional, es necesario hacer énfasis en los aspectos metodológicos y prácticos de su enseñanza, así como en los sociales y psicológicos que van a determinar las características de los grupos en los cuales se va a ejercer su profesión.

DOCENTE: Persona natural que orienta el proceso de formación, enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, acorde con el proyecto educativo institucional y las expectativas sociales, culturales, éticas y morales de la sociedad.

DOCTORADO: Programas de postgrado que otorgan el título de más alto grado educativo y que tienen como propósito la formación de investigadores con capacidad de realizar y orientar en forma autónoma procesos académicos e investigativos en el área específica de un campo del conocimiento. Título que se otorga a quien termina satisfactoriamente, el plan de estudios correspondiente a éste nivel. Previo al Doctorado está la Especialización y la Maestría. Posterior al Doctorado, están los estudios de Postdoctorado o Phd. Con el doctorado se adquiere el conocimiento acabado y pleno en alguna materia. El doctorado es el programa académico de postgrado que otorga el título de más alto grado educativo, el cual acredita la formación y la competencia para el ejercicio académico e investigativo de alta calidad. Los programas de doctorado tienen como objetivo la formación de investigadores con capacidad de realizar y orientar en forma autónoma procesos académicos e investigativos en el área específica de un campo del conocimiento. Sus resultados serán una contribución original y significativa al avance de la ciencia, la tecnología, las humanidades, las artes o la filosofía.

E

EDUCACIÓN: Proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y sus deberes.

EDUCACIÓN A DISTANCIA: Modalidad educativa que a través de distintos medios y estrategias permite establecer una particular forma de relación entre quienes enseñan y quienes aprenden, constituyéndose en una singular forma de presencia que ayuda a superar problemas de tiempo y distancia. Es una de las modalidades educativas para superar las limitaciones del aula tradicional, es una mediación pedagógica que busca abrir caminos a nuevas relaciones del estudiante: con los materiales, con el propio contexto, con otros textos, con sus compañeros de aprendizaje, incluido el docente, consigo mismo y con el futuro.

EDUCACIÓN FORMAL: Aquella que se imparte en establecimientos educativos aprobados, en una secuencia regular de ciclos lectivos, con sujeción a pautas curriculares progresivas, y conducente a grados y títulos.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT. 891.190.346-1
Florencia-Caquetá-Colombia
ACREDITACIÓN

EDUCACIÓN INFORMAL: Todo conocimiento libre y espontáneamente adquirido, proveniente de personas, entidades, medios masivos de comunicación, medios impresos, tradiciones, costumbres, comportamientos sociales y otros no estructurados.

EDUCACIÓN NO FORMAL: Aquella que se ofrece con el objeto de complementar, actualizar, suplir conocimientos y formar en aspectos académicos o laborales sin sujeción al sistema de niveles y grados.

EDUCACIÓN SUPERIOR: Proceso de formación permanente, personal, cultural y social que posibilita el desarrollo de las potencialidades del ser humano de una manera integral, se realiza con posterioridad a la educación media y tiene por objeto el pleno desarrollo de los estudiantes y su formación académica o profesional. A la educación superior corresponde, primordialmente, el cultivo de la ciencia, la investigación y el desarrollo tecnológico, con un enfoque pedagógico y curricular que capacite al estudiante como persona y ciudadano, a la vez que ofrece a la sociedad y al país la formación del talento humano que requiere su progreso en todos los campos del conocimiento. La educación tiene carácter de servicio público cultural con una función social que le es inherente.

EDUCABILIDAD: Se atiende desde los aprendizajes, es decir, cada individuo está en capacidad de aprender a condición de que los instrumentos didácticos y pedagógicos disponibles para tal fin, contribuyan positivamente al acto mismo de aprender. El éxito de la educabilidad depende de la calidad de la didáctica y sus instrumentos, que utiliza el maestro en su actividad como docente.

EDUCACIÓN VIRTUAL: Utilización de nuevas tecnologías y herramientas de aprendizaje como complemento a procesos sincrónicos y asincrónicos de comunicación y enseñanza. La educación virtual incluye herramientas muy valiosas como las tecnológicas, de comunicación, de evaluación y de contenidos. Se trata de herramientas que facilitan los procesos de aprendizaje donde hay mediatización del acto pedagógico, sustentada en soportes tecnológicos. La educación virtual no sólo se dirige a adultos, puede estar orientada a todas las edades de la vida; niños, jóvenes, adultos, adultos-mayores. Su objetivo intenta trascender a la idea de que la educación solo se da en un momento de la vida. Para que sea eficaz requiere una gran motivación de parte del estudiante interesado

EDUCADOR: Toda persona que ejerza la función de educar, por ese motivo este concepto esta muy arraigado a los maestros de escuelas y universidades, debido a que son personas que día a día se encargan de ejercer dicha función. Por lo tanto el maestro es un educador pero no necesariamente un educador es un maestro, en la vida de todas las personas contamos con un educador inmediato, haciendo referencia a los padres, los cuales nos inculcan los primeros conocimientos tales como las reglas más básicas de la sociedad, el lenguaje, el poder de la socialización, entre otros. Aparte de esto se establece que existen dos tipos de educadores; en el primer caso nuestros padres, los profesores, la escuela, mientras que en segundo caso están nuestros amigos, los personajes de resonancia pública, los medios de comunicación, etc.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT. 891.190.346-1
Florencia-Caquetá-Colombia
ACREDITACIÓN

EGRESADOS: Persona que haya obtenido un título en cualquiera de los programas de formación superior propios o en convenio que ofrezca la institución. Las relaciones entre la Universidad y los Egresados, estarán determinadas por la reglamentación correspondiente que para el efecto expida el respectivo Consejo Superior Universitario.

ENSEÑABILIDAD: Actividad por excelencia del ejercicio docente, cuando se asume desde el método científico para ejercer la enseñanza, destacando la importancia de los procesos mediacionales determinados por la conciencia como actos cognitivos, la intencionalidad como proceso de aprendizaje y transformación del ser humano que en este caso es el estudiante, la planeación como forma de estructurar los aprendizajes y la regulación dependiendo de los niveles del conocimiento y de los desarrollos psicobiológicos de los estudiantes.

ESCALAFÓN DOCENTE: Sistema de clasificación para ubicar al docente en los diferentes grados como resultado de su registro académico, su experiencia docente y sus méritos. Es el conjunto de criterios y mecanismos que definen los diferentes grados que permiten la inscripción, promoción y permanencia del profesor en la carrera docente. Se establecen las siguientes categorías cualquiera sea su dedicación: Profesor auxiliar, Profesor asistente, Profesor asociado y Profesor titular.

ESPECIALIZACIÓN: Programa de posgrado que tiene como propósito la cualificación del ejercicio profesional y el desarrollo de las competencias que posibiliten el perfeccionamiento en la misma ocupación, profesión, disciplina, o en áreas afines o complementarias. Son los estudios que se desarrollan con posterioridad a una profesión o carrera, es decir posterior al pregrado, y posibilitan el perfeccionamiento en la misma ocupación, profesión, disciplina o áreas complementarias o afines.

ESTÁNDARES DE CALIDAD: Nivel o grado definido como necesario e indispensable para que algo pueda considerarse aceptable. Un estándar codifica la práctica aceptable en un campo de ejercicio determinado. También puede ser, patrón, medida esperada o un indicador de desempeño que debe ser alcanzado para legitimar un programa académico. Su cumplimiento es la base para garantizar a la sociedad que un determinado programa tiene los requisitos y las condiciones que la comunidad académica, profesional y disciplinar, han establecido como propios de la naturaleza de dicho programa. El cumplimiento de las condiciones mínimas garantiza que, sin ser necesariamente un modelo de alta calidad, un programa corresponde a su naturaleza y que puede ser tenido por otros como referente.

ESTATUTO ESTUDIANTIL: Documento que regula las relaciones recíprocas entre la Universidad y sus estudiantes de los diferentes programas académicos. Se adopta a través de un acuerdo del Consejo Superior Universitario. Regula aspectos tales como: requisitos de inscripción, admisión y matrícula, derechos y deberes, distinciones e incentivos, régimen disciplinario, el régimen de participación en los organismos de



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT. 891.190.346-1
Florencia-Caquetá-Colombia
ACREDITACIÓN

dirección y las condiciones y exigencias académicas permanencia y graduación en el programa.

ESTRATEGIA: Mecanismo y acción para alcanzar los objetivos. Contar con una amplia gama de estrategias o alternativas, ayuda a elegir la más adecuada para minimizar dificultades en el logro de los objetivos.

ESTUDIANTE: Persona natural que posee matrícula vigente para un programa académico, proyecto curricular propio o en convenio, a nivel de pregrado o postgrado, y que siendo centro destinatario del proceso educativo, recibe la formación a través del acceso a la cultura, al conocimiento científico y técnico, a la apropiación de valores éticos, estéticos, ciudadanos y religiosos, que le facilitan la realización de una actividad útil para el desarrollo socioeconómico del país.

ESTUDIANTE NUEVO: Persona natural que formaliza su matrícula en primer curso en el programa académico al que fue admitido.

EVALUACIÓN EXTERNA: Proceso de comprobación de la objetividad y veracidad de la autoevaluación efectuada por una institución o un programa académico en cuanto a su calidad, organización, funcionamiento y cumplimiento de su función social, que realizan pares académicos nombrados por el Consejo Nacional de Acreditación. La evaluación externa concluye con un informe de resultados, acompañado de recomendaciones para el mejoramiento.

EXÁMENES DE ESTADO: Pruebas académicas de carácter oficial que tienen por objeto: a) comprobar los niveles mínimos de aptitudes y conocimientos, b) verificar conocimientos y destrezas para la expedición de títulos a los egresados de programas cuya aprobación no esté vigente, c) expedir certificación sobre aprobación o desaprobación de cursos que se hayan adelantado en instituciones en disolución cuya personería jurídica haya sido suspendida o cancelada, y d) homologar y convalidar títulos de estudios de educación superior realizados en el exterior, cuando sea pertinente a juicio del Consejo Nacional para la Educación Superior (CESU).

EXAMEN DE ESTADO DE CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ECAES): Exámenes de Calidad de la Educación Superior. Se establecieron mediante el Decreto Número 1781 de 2003. Son pruebas académicas de carácter oficial y obligatorio, y forman parte, con otros procesos y acciones, de un conjunto de instrumentos que el Gobierno Nacional dispone para evaluar la calidad del servicio público educativo. Los exámenes de Calidad de la Educación Superior, ECAES, tienen como objetivos fundamentales:

- a) Comprobar el grado de desarrollo de las competencias de los estudiantes que cursan el último año de los programas académicos de pregrado que ofrecen las instituciones de educación superior;
- b) Servir de fuente de información para la construcción de indicadores de evaluación del servicio público educativo, que fomenten la cualificación de los procesos



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT. 891.190.346-1
Florencia-Caquetá-Colombia
ACREDITACIÓN

institucionales la formulación de políticas y faciliten el proceso de toma de decisiones en todas las órdenes y componentes del sistema educativo.
Los ECAES comprenden las áreas y componentes fundamentales del saber que identifican la formación de cada profesión, disciplina u ocupación, de conformidad con las normas que regulan los estándares de calidad.

EXÁMENES DE ESTADO PARA INGRESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR: Pruebas académicas de cobertura nacional, de carácter oficial y obligatorio que tiene como propósito comprobar niveles mínimos de aptitudes y conocimientos de quienes aspiran a ingresar a las instituciones del sistema de educación superior. Estos exámenes suministran a las instituciones de educación superior un punto de referencia para la toma de decisiones sobre la admisión de los aspirantes. Popularmente se les conoce como las pruebas ICFES.

EXTENSIÓN UNIVERSITARIA: Función sustantiva de la universidad que tiene como propósito el desarrollo de procesos continuos de interacción e integración con los agentes sociales y comunitarios, en orden a aportar en la solución de sus principales problemas, a participar en la formulación y construcción de políticas públicas y a contribuir en la transformación de la sociedad en una perspectiva de democratización y equidad social, regional, política y cultural. Para ello propende por el fortalecimiento de la comunidad universitaria con el medio social, por la formación y capacitación de la comunidad, por el intercambio de experiencias y saberes, por la construcción de conocimientos específicos y pertinentes en los procesos sociales, por la asesoría y la transferencia de conocimientos y por la promoción, la divulgación, la circulación y la comunicación del conocimiento científico, tecnológico, artístico y humanístico en la sociedad.

EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL: Sistema planificado y sistemático de interacción permanente y directa que tiene la institución con la sociedad, y que se concreta a través de planes, programas y proyectos de educación continuada, asesorías, acompañamientos, consultorías, difusión científica y tecnológica, programas de difusión y desarrollo social, cultural, artístico y deportivo, servicios técnicos y de información; y otras iniciativas con comunidades, organizaciones, gremios e instituciones.

F

FACULTADES: Unidades académicas cuya finalidad es administrar programas académicos de Educación Superior Formal, en los distintos niveles y modalidades, Departamentos o Programas, donde se reúne el personal docente para impulsar la investigación y realizar actividades de docencia y extensión, en áreas afines o complementarias del conocimiento, la técnica o la cultura. Esta dirigida por un Decano.

FLEXIBILIDAD CURRICULAR: Proceso de apertura y redimensionamiento de la interacción entre las diversas formas de conocimiento que constituyen el currículo. La flexibilidad hace referencia a la reorganización académica, el rediseño de programas



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT. 891.190.346-1
Florencia-Caquetá-Colombia
ACREDITACIÓN

académicos y sus planes de estudio, la transformación de los modelos de formación tradicional, la redefinición del tiempo de formación y la mayor asociación de la formación a las demandas del entorno laboral. La noción de flexibilidad curricular es una idea amplia que tiene diferentes significados. Mientras para uno se relaciona con una oferta diversa de cursos, para otros tienen que ver con la aceptación de una diversidad de competencias, ritmos, estilos, valores culturales, expectativas, intereses y demandas, que pueden favorecer el desarrollo de los estudiantes. También puede significar la capacidad de los usuarios del proceso formativo de poder escoger el contenido, el momento y los escenarios de sus aprendizajes. La noción de flexibilidad curricular se ha ido convirtiendo en una herramienta metodológica para otorgar un nuevo sentido a los diferentes aspectos que plantean las reformas académicas en la educación superior.

FORMACIÓN INTEGRAL: La formación integral parte de la idea de desarrollar, equilibrada y armónicamente, diversas dimensiones del sujeto que lo lleven a formarse en lo intelectual, lo humano, lo social y lo profesional. Es decir, en el modelo la institución universitaria deberá propiciar que los estudiantes desarrollen procesos educativos informativos y formativos. Los primeros darán cuenta de marcos culturales, académicos y disciplinarios, que en el caso de la educación superior se traducen en los elementos teórico-conceptuales y metodológicos que rodean a un objeto disciplinar. Los formativos, se refieren al desarrollo de habilidades y a la integración de valores expresados en actitudes. Las *actitudes* se pueden definir como una forma de predisposición relativamente estable de conducta que nos hace reaccionar ante determinados objetos, situaciones o conocimientos, de una manera concreta. Los *valores* son entes abstractos que las personas consideran vitales para ellas y que se encuentran muy influenciados por la propia sociedad; definen juicios y actitudes, se refieren a lo que el individuo aprecia y reconoce, rechaza o desecha.

FUNCIÓN SUSTANTIVA UNIVERSITARIA: Actividad esencial que le es propia o le corresponde a la universidad, sin la cual perdería su naturaleza. Se han reconocido como funciones sustantivas de la universidad, a la investigación, la docencia y la extensión.

G

GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO: Obtención, en el desarrollo de un proyecto de investigación, de un nuevo conocimiento sobre al menos un aspecto de la temática tratada, que llega más allá del que hubiera podido adquirirse en un principio en la bibliografía especializada o en el saber colectivo de los especialistas en el tema.

GLOSARIO: Instrumento en forma de diccionario, vocabularios, léxicos, listas o catálogos, cuyo objetivo consiste en aclarar el sentido de las palabras raras, en desuso, oscuras o técnicas a través de definiciones con palabras de la misma lengua, más claras y usuales, traducciones a otras lenguas, sinónimos o vinculados a un tema específico.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT. 891.190.346-1
Florencia-Caquetá-Colombia
ACREDITACIÓN

GRADUADO: Persona natural que, previa culminación del programa académico y cumplimiento de los requisitos de ley y los exigidos por la respectiva institución de educación superior, recibe el título académico.

GRUPO DE INVESTIGACIÓN: Conjunto de personas que se reúnen para realizar investigación en una temática dada, formular uno o varios problemas de su interés, trazar un plan estratégico de largo o mediano plazo para trabajar en él y producir unos resultados de conocimiento sobre el tema en cuestión. Un grupo existe siempre y cuando demuestre producción de resultados tangibles y verificables, fruto de proyectos y de otras actividades de investigación convenientemente expresadas en un plan de acción (proyectos) debidamente formalizado. Si bien la definición de grupo implica su conformación por dos o más personas, podrán también ser reconocidos por Colciencias aquellos grupos que por la naturaleza de su trabajo y dinámicas propias están integrados por una sola persona.

GRUPO DE INVESTIGACIÓN REGISTRADO: Aquel que se encuentra registrado oficialmente en la plataforma Scientific de COLCIENCIAS, luego de ser avalado por una entidad o institución pública o privada. Se puede visualizar en la página Web de los grupos registrados en COLCIENCIAS.

GRUPO DE INVESTIGACIÓN RECONOCIDO: Es aquel que además de estar registrado oficialmente, cumple con los parámetros mínimos definidos y exigidos por COLCIENCIAS para poder participar en las convocatorias con el fin de ser categorizado o escalafonado.

GRUPO DE INVESTIGACIÓN CATEGORIZADO: Aquel que luego de ser reconocido, cumple con unos puntajes definidos por Conciencias y que de manera voluntaria, tanto los directores de los grupos como las instituciones, se someten a evaluación para ser categorizados. Conciencias tiene establecidas las categorías A B C, para los grupos de investigación, por períodos de tres años. La producción de las investigaciones se toman como parámetro base, para sostener o mejorar la categoría del grupo, siendo A, la más importante.

H

HABILITACIÓN: Es la evaluación que puede presentar el estudiante que ha reprobado algún curso con una valoración final no inferior a dos punto cero (2.0). La valoración definitiva del curso será del 100% de la obtenida en la habilitación. Para cada Plan de Estudios, el Consejo de Facultad respectivo fijará los cursos susceptibles de habilitación.

HOMOLOGACIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS: Proceso para acreditar las actividades académicas cursadas y aprobadas por el estudiante en otro programa académico o en otra institución de educación superior, cuyo contenido temático es equivalente a lo ofrecido por el programa donde va a continuar sus estudios.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT. 891.190.346-1
Florencia-Caquetá-Colombia
ACREDITACIÓN

HOMOLOGACIÓN O EQUIVALENCIAS: La homologación de un curso es el acto mediante el cual se reconocen como válidos, los contenidos de formación desarrollados en otro Programa Académico, de acuerdo con las pruebas suficientes aportadas por el estudiante, para demostrar su equivalencia con los exigidos por la Universidad de la Amazonia.

Para efectos de la homologación o equivalencia, de una asignatura o curso, el estudiante debe aportar como mínimo, certificaciones de: Nombre del curso, contenidos, intensidad, número de créditos, notas evaluatorias.

ICETEX: Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior, Mariano Ospina Pérez. Con el fin de facilitar el ingreso a las instituciones de Educación Superior a las personas de escasos ingresos económicos, la Nación, las entidades territoriales y las propias instituciones de educación, establecen una política general de becas, ayudas y créditos para que los estudiantes puedan acceder a la formación profesional en cualquier disciplina, profesión o área del saber. En algunos casos los recursos facilitados son condonables de acuerdo con el rendimiento académico que acrediten.

ICFES: Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior. Establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Educación Nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente. Su objeto fundamental es evaluar el sistema educativo colombiano en todos sus niveles y modalidades, y propender por la calidad de dicho sistema a través de la implementación de programas y proyectos de fomento de la educación superior.

INDICADOR: Punto de referencia que permite observar y medir el avance en el logro de un resultado esperado. De acuerdo con la unidad de medida los indicadores pueden señalar el nivel de prestación de los servicios, la eficiencia con que se presta en términos de resultado, frente a recursos utilizados o los insumos requeridos, para satisfacer las demandas de la población.

IES: Institución de Educación Superior. Establecimiento organizado con el fin de prestar el servicio público educativo en cualquiera de las diferentes modalidades de la educación superior, en los términos fijados por la ley.

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR ACREDITADA: Aquella que tiene vigente el reconocimiento público de sus altos niveles de calidad y del cumplimiento de su función social, otorgado mediante acto administrativo por el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación (CNA).

INSTITUCIÓN TÉCNICA PROFESIONAL: Institución de educación superior que se caracteriza por su vocación e identidad manifiestas en los campos de los conocimientos y el trabajo en actividades de carácter técnico, debidamente fundamentadas en la naturaleza de un saber, cuya formación debe garantizar la interacción de lo intelectual con



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT. 891.190.346-1
Florencia-Caquetá-Colombia
ACREDITACIÓN

lo instrumental, lo operacional y el saber técnico. Podrá ofrecer y desarrollar programas de formación hasta el nivel profesional sólo por ciclos propedéuticos y en las áreas de las ingenierías, tecnología de la información y administración, siempre que se deriven de los programas de formación técnica profesional y tecnológica que ofrezcan, y previo cumplimiento de los requisitos señalados en la ley. También podrá ofrecer y desarrollar programas de especialización en su respectivo campo de acción.

INSTITUCIÓN TECNOLÓGICA: Institución de educación superior que se caracterizan por su vocación e identidad manifiestas en los campos de los conocimientos y profesiones de carácter tecnológico, con fundamentación científica e investigativa. Esta institución podrá ofrecer y desarrollar programas de formación hasta el nivel profesional sólo por ciclos propedéuticos y en las áreas de las ingenierías, tecnología de la información y administración, siempre que se deriven de los programas de formación tecnológica que ofrezcan, y previo cumplimiento de los requisitos señalados en la ley. También podrá ofrecer y desarrollar programas de especialización en su respectivo campo de acción.

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA O ESCUELA TECNOLÓGICA: Institución de educación superior facultadas legalmente para ofrecer programas de formación en ocupaciones, programas de formación académica en profesiones o disciplinas y programas de especialización en sus respectivos campos de acción.

INSCRITO: Persona natural que solicita formalmente el ingreso a un programa académico en calidad de estudiante.

IMPACTO SOCIAL: Interacción de la Universidad con el medio social, cultural y productivo, de tal manera que ejerza influencia positiva sobre su entorno, en desarrollo de políticas definidas y en correspondencia con su naturaleza y su situación específica, de una manera sistemática. Los proyectos de impacto social pueden ser las prácticas académicas, prácticas sociales, proyección científica y tecnológica, oferta de servicios externos y de proyección regional, entre otros.

INDICADOR: Medida de resumen, de preferencia estadística, referida a la cantidad o magnitud de un conjunto de parámetros o atributos de una materia objeto de evaluación. Permite ubicar o clasificar las unidades de análisis con respecto al concepto o conjunto de variables o atributos que se están analizando. En la composición de indicadores se debe tener conceptualmente claro lo que buscamos y no requieren un gran desarrollo matemático o estadístico.

INFRAESTRUCTURA: Conjunto de elementos o servicios que se consideran necesarios para la creación y funcionamiento de una organización cualquiera.

INTERDISCIPLINARIEDAD: Diálogo, cooperación e interacción entre disciplinas en torno a problemas, casos o situaciones de indagación conjunta, que conlleva a una verdadera reciprocidad e intercambio y, por consiguiente, a un enriquecimiento mutuo. Lo anterior exige cambios en la concepción de la relación sujeto-objeto, una reconstrucción del objeto



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT. 891.190.346-1
Florencia-Caquetá-Colombia
ACREDITACIÓN

a considerar, una ruptura de los límites de cada disciplina y retorno a sus bases para relativizarlas. Filosofía y marco metodológico que puede caracterizar la práctica científica. Consiste en la búsqueda sistemática de integración de las teorías, métodos, instrumentos, y, en general, fórmulas de acción científica de diferentes disciplinas, a partir de una concepción multidimensional de los fenómenos, y del reconocimiento del carácter relativo de los enfoques científicos por separado. Es una apuesta por la pluralidad de perspectivas en la base de la investigación.

INTERNACIONALIZACIÓN: Proceso de transformación institucional integral, que pretende incorporar la dimensión internacional e intercultural en la misión y las funciones sustantivas de las instituciones de educación superior, de tal manera que sean inseparables de su identidad y cultura. Generar la cultura de la internacionalización en la Universidad de la Amazonia, es un paso importante para insertarse en la sociedad del conocimiento y del saber, y para contribuir a promover la identidad nacional, a mejorar la competitividad económica y tecnológica del país, a garantizar las competencias necesarias en el profesional de hoy, al mejoramiento de la calidad académica a través del logro de estándares internacionales para la enseñanza-aprendizaje y la investigación, para el desarrollo de los estudiantes, profesores, investigadores y administradores como individuos, no ya de una sociedad cerrada, sino como ciudadanos del Mundo.

INVESTIGACIÓN: Función sustantiva de la universidad que se refiere al proceso de búsqueda y generación de conocimiento, mediante una actividad intelectual compleja caracterizada por la creatividad del acto, la innovación de ideas, los métodos rigurosos utilizados, y la validación y juicio crítico de pares. La investigación es un proceso social que surge en grupos cercanos, consolidados o en proceso de formación, y se refina en el diálogo y debate con grupos más amplios de la comunidad científica internacional. La Universidad de la Amazonia, concibe la investigación como un proceso de relevancia social que contribuye al enriquecimiento de la cultura, al avance de la ciencia, al fortalecimiento de la identidad nacional y al análisis y solución de los problemas en su entorno regional, nacional y mundial.

INVESTIGACIÓN FORMATIVA: Función pedagógica que busca formar en la investigación a través de actividades propias de la investigación, pero que no pretenden lograr resultados científicos sino construcción u organización de conocimiento ya existente. La investigación formativa se refiere a la formación de estudiantes para comprender y adelantar investigación científica (estrategia de aprendizaje por descubrimiento y construcción); a la formación, estructuración o refinamiento de proyectos de investigación; a la formación o transformación positiva de un programa o práctica durante su realización. Este tipo de investigación tiene como objetivos: a) enseñar a investigar a docentes y estudiantes, b) desarrollar habilidades cognoscitivas como la analítica, el pensamiento productivo y la solución de problemas, c) familiarizar a los estudiantes con las etapas de la investigación y los problemas que éstas plantean, y d) construir en los docentes la cultura de la evaluación permanente de su práctica.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT. 891.190.346-1
Florencia-Caquetá-Colombia
ACREDITACIÓN

L

LABOR ACADÉMICA: Conjunto organizado de actividades, aprobadas por las autoridades universitarias competentes, que los profesores de carrera, ocasionales y catedráticos, desarrollan en la Universidad, en actividades de: docencia universitaria, investigación, proyección social, producción intelectual, formación y actualización permanente, administración universitaria, participación en los órganos que exijan la representación docente y otras actividades inherentes a la vida universitaria. La labor académica es programada, aprobada, desarrollada y evaluada en concordancia con el plan de gestión de las Facultades, tomando en cuenta las recomendaciones de las instancias académicas respectivas en el marco de los siguientes criterios:

Viabilidad y Coherencia. Las actividades que constituyen la labor académica del docente, serán viables de implementar y estarán acordes con los planes de gestión de la Facultad y del Programa Académico al cual pertenece el profesor.

Calidad. Las diversas acciones que estructuran la labor académica estarán dirigidas hacia el mejoramiento de la calidad de la prestación del servicio educativo en la Universidad de la Amazonia.

Evaluación y Proyección. La labor académica implica el ejercicio permanente y continuo de la evaluación institucional y la auto evaluación del docente para garantizar el normal desarrollo y la proyección de las actividades programadas.

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN: Área temática de énfasis de investigación que surge por el cultivo progresivo de los investigadores durante un tiempo significativo. Sus fuentes son la práctica misma de la academia o de las profesiones, los componentes teóricos profesionales en formación o en el ejercicio profesional y los problemas de la sociedad. Ejes académicos que articulen el estudio interdisciplinario de problemas y situaciones con características disciplinares y metodológicas similares.

LINEAMIENTOS PARA LA ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL: Factores sobre los cuales se organiza el proceso de verificación de condiciones y para facilitar dicho proceso, ha estructurado unos indicadores para cada factor, cuyo cumplimiento determina el grado de acercamiento a la calidad del factor evaluado. El modelo propuesto por el CNA se fundamenta en el análisis de los siguientes factores: Misión y Proyecto Institucional, Profesores, Estudiantes, Procesos Académicos, Investigación, Pertinencia e Impacto Social, Proceso de Autoevaluación y Autorregulación, Bienestar Institucional, Organización, Gestión y Administración, Planta Física y Recursos de Apoyo Académico, Recursos Financieros. Cada factor esta desagregado en sus características distintivas y en los aspectos que se deben considerar, a su vez, en cada una de ellas.

M

MAESTRÍA: Programa de posgrado que buscan ampliar y desarrollar los conocimientos para la solución de problemas disciplinarios, interdisciplinarios o profesionales y dotar al



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT. 891.190.346-1
Florencia-Caquetá-Colombia
ACREDITACIÓN

estudiante de los instrumentos básicos que la habiliten como investigador en un área específica de las ciencias o de las tecnologías o que le permitan profundizar teórica y conceptualmente en un campo de la filosofía, de las humanidades y de las artes. Las maestrías pueden ser de profundización o de investigación. Estudio posterior al título académico obtenido como pregrado. Curso de postgrado en una determinada disciplina del saber, con profundización en un conocimiento específico o en investigación.

MAESTRÍA DE INVESTIGACIÓN: Programa de maestría que tiene como propósito el desarrollo de competencias que permitan la participación activa en procesos de investigación que generen nuevos conocimientos o procesos tecnológicos. El trabajo de grado de estas maestrías deberá reflejar la adquisición de competencias científicas propias de un investigador académico.

MAESTRÍA DE PROFUNDIZACIÓN: Programa de maestría que tienen como propósito profundizar en un área del conocimiento y desarrollar competencias que permitan la solución de problemas o el análisis de situaciones particulares de carácter disciplinario, interdisciplinario o profesional, a través de la asimilación o apropiación de conocimientos, metodologías y desarrollos científicos, tecnológicos o artísticos. El trabajo de grado de estas maestrías está dirigido a la investigación aplicada, el estudio de casos, la solución de un problema concreto o el análisis de una situación particular.

MATRÍCULA: Acto que formaliza la vinculación del estudiante al servicio educativo, el cual se renueva cada período académico.

MATRÍCULA DE HONOR: Es el reconocimiento a que tiene derecho el estudiante que se encuentren debidamente matriculado, por su rendimiento académico sobresaliente. Para obtener la matrícula de honor se requiere: Haber aprobado todas las asignaturas, cursos o módulos matriculados en el respectivo periodo académico; No haber habilitado, repetido, ni reprobado ninguna asignatura, curso o módulo durante el período académico cursado; Haber obtenido en su Programa Académico, el promedio mayor de calificaciones, siempre que éste, sea igual o superior a cuatro cero (4.0) para el período académico respectivo y No haber sido sancionado disciplinariamente.

MECI: Modelo Estándar de Control Interno. Se establece para las entidades del Estado y proporciona una estructura para el control a la estrategia, la gestión y la evaluación en las entidades del Estado, cuyo propósito es orientarlas hacia el cumplimiento de sus objetivos institucionales y la contribución de estos a los fines esenciales del Estado. Este Modelo se ha formulado con el propósito de que las entidades del Estado obligadas puedan mejorar su desempeño institucional mediante el fortalecimiento del control y de los procesos de evaluación que deben llevar a cabo las Oficinas de Control Interno, Unidades de Auditoría Interna o quien haga sus veces. El Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 1000:2005, se adoptó mediante decreto 1599 de 2005



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT. 891.190.346-1
Florencia-Caquetá-Colombia
ACREDITACIÓN

MEN: Ministerio de Educación Nacional. Organismo de administración del orden nacional que forma parte del Sector Central de la Rama Ejecutiva del Poder Público (Administración Pública Nacional). Este ministerio tiene como objetivos: a) establecer las políticas y los lineamientos para dotar el sector educativo de un servicio de calidad con acceso equitativo y con permanencia en el sistema, b) diseñar estándares que definan el nivel fundamental de calidad de la educación, c) promover la educación en los niveles de preescolar, básica y media, desarrollando las políticas de cobertura y de calidad, d) orientar la educación superior en el marco de la autonomía universitaria, garantizando el acceso con equidad a los ciudadanos colombianos, fomentando la calidad académica, la operación del sistema de aseguramiento de la calidad, la pertinencia de los programas, la evaluación permanente y sistemática, la eficiencia y transparencia de la gestión para facilitar la modernización de las instituciones de educación superior e implementar un modelo administrativo por resultados y la asignación de recursos con racionalidad de los mismos, e) velar por la calidad de la educación, mediante el ejercicio de las funciones de regulación, inspección, vigilancia y evaluación, f) implementar mecanismos de descentralización, dotando al sector de los elementos que apoyen la ejecución de las estrategias y metas de cobertura, calidad y eficiencia, g) dotar al sector educativo de un sistema de información integral, y h) establecer e implementar un sistema integrado de gestión de calidad SIG, articulando los procesos y servicios del Ministerio de Educación Nacional, de manera armónica y complementaria a los distintos componentes de los sistemas de gestión de la calidad, de control interno y de desarrollo administrativo.

META: Propósito medible para poder llegar al objetivo. Es la cuantificación del objetivo que se pretende alcanzar en un tiempo señalado. La meta puede ser de resultado o de producto.

METODOLOGÍA: Conjunto de estrategias educativas, métodos y técnicas estructuradas y organizadas para posibilitar el aprendizaje de los estudiantes dentro del proceso formativo. Estas metodologías son Presencial y A distancia

MISIÓN UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA: La Universidad de la Amazonia, como institución estatal de Educación Superior del orden nacional, creada por la Ley 60 de 1982 para contribuir preferencialmente en el desarrollo de la Región Amazónica, esta comprometida con la formación integral del talento humano idóneo para asumir los retos del tercer milenio a través de una educación de calidad, amplia y democrática a nivel de pregrado, posgrado y continuada, que propicie su fundamentación científica, desarrolle sus competencias investigativas, estimule su vinculación en la solución de la problemática regional y nacional y consolide valores que promuevan la ética, la solidaridad, la convivencia y la justicia social.

MULTIDISCIPLINARIEDAD: Diálogo entre disciplinas alrededor de interrogantes, casos o situaciones, para la búsqueda de información y ayuda; sin que esta interacción contribuya a modificarlas o enriquecerlas.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
 NIT. 891.190.346-1
 Florencia-Caquetá-Colombia
 ACREDITACIÓN

N

NIVELES ACADÉMICOS: Fases secuenciales del sistema de educación superior que agrupan a los distintos niveles de formación, teniendo en cuenta que se realicen antes o después de haber recibido la primera titulación que acredite al graduado para el desempeño y ejercicio de una ocupación o disciplina determinada. Los niveles académicos son Pregrado y Posgrado.

NIVELES DE FORMACIÓN: Etapas de los niveles académicos del sistema de educación superior con unos objetivos y tipo de estudios que las caracterizan. Estas etapas son: Técnica, Tecnológica y Profesional que corresponden al nivel académico de pregrado; y Especialización, Maestría y Doctorado que pertenecen al nivel académico de postgrado.

NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO: División o clasificación de un área del conocimiento en sus campos, disciplinas o profesiones esenciales. Existen 55 núcleos básicos del conocimiento a saber:

ÁREA DEL CONOCIMIENTO	NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO
AGRONOMÍA, VETERINARIA Y AFINES	Agronomía
	Medicina Veterinaria
	Zootecnia
BELLAS ARTES	Artes Plásticas, Visuales y Afines
	Artes Representativas
	Diseño
	Música
	Otros Programas Asociados a Bellas Artes
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	Publicidad y Afines
	Educación
CIENCIAS DE LA SALUD	Bacteriología
	Enfermería
	Instrumentación Quirúrgica
	Medicina
	Nutrición y Dietética
	Odontología
	Optometría, Otros Programas de Ciencias de la Salud
	Salud Pública
Terapias	



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
 NIT. 891.190.346-1
 Florencia-Caquetá-Colombia
 ACREDITACIÓN

CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS	Antropología, Artes Liberales
	Bibliotecología, Otros de Ciencias Sociales y Humanas
	Ciencia Política, Relaciones Internacionales
	Comunicación Social, Periodismo y Afines
	Deportes, Educación Física y Recreación
	Derecho y Afines
	Filosofía, Teología y Afines
	Formación Relacionada con el Campo Militar o Policial
	Geografía, Historia
	Lenguas Modernas, Literatura, Lingüística y Afines
	Psicología
	Sociología, Trabajo Social y Afines
ECONOMÍA, ADMINISTRACIÓN, CONTADURÍA Y AFINES	Administración
	Contaduría Pública
	Economía
INGENIERÍA, ARQUITECTURA, URBANISMO Y AFINES	Arquitectura
	Ingeniería Administrativa y Afines
	Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines
	Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines
	Ingeniería Agronómica, Pecuaria y Afines
	Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines
	Ingeniería Biomédica y Afines
	Ingeniería Civil y Afines
	Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines
	Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines
	Ingeniería Eléctrica y Afines
	Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines
	Ingeniería Industrial y Afines
	Ingeniería Mecánica y Afines
	Ingeniería Química y Afines
Otras Ingenierías	



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT. 891.190.346-1
Florencia-Caquetá-Colombia
ACREDITACIÓN

MATEMÁTICAS Y CIENCIAS NATURALES	Biología, Microbiología y Afines
	Física
	Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales
	Matemáticas, Estadística y Afines
	Química y Afines

O

OBJETIVO: Es un propósito general o específico que una institución espera lograr mediante la ejecución de un plan estratégico.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS: Resultados que a largo plazo la institución espera alcanzar, realizando acciones que le permitan cumplir con su misión.

OPCIONES DE GRADO. Para optar a un título académico en la Universidad de la Amazonia, se deberá cumplir con una o varias de las siguientes modalidades de opciones de grado, de acuerdo a las exigencias de cada programa académico: Pasantías o servicios a la comunidad, Participación significativa y de relevancia en proyectos de investigación y - ó de gestión, debidamente certificados por la Vicerrectoría de Investigaciones, según sea el caso, Trabajo de Grado, Monografía, Judicatura, Exámenes Preparatorios, Seminarios de profundización, Haber publicado un artículo en una revista indexada, Semestre Avanzado, es la Figura que permite a un estudiante de un programa de pregrado que ha terminado la totalidad de los cursos previstos en el plan de estudios, tomar todos los créditos correspondientes a un primer semestre de un programa de postgrado propio de la institución.

OTCA: Organización del Tratado de Cooperación Amazónica. Firmado en la ciudad de Brasilia, el 3 de julio de 1978, por las Repúblicas de Bolivia, Brasil, Colombia, Ecuador, Guyana, Perú, Suriname y Venezuela, con el propósito común de conjugar los esfuerzos que vienen emprendiendo, tanto en sus respectivos territorios como entre sí mismas, para promover el desarrollo armónico de la Amazonía, que permita una distribución equitativa de los beneficios de dicho desarrollo entre las partes, para elevar el nivel de vida de sus pueblos y para lograr la plena incorporación de sus territorios amazónicos a las respectivas economías nacionales, entendiendo que para lograr un desarrollo integral de los respectivos territorios de la Amazonía es necesario mantener el equilibrio entre el crecimiento económico y la preservación del medio ambiente.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT. 891.190.346-1
Florencia-Caquetá-Colombia
ACREDITACIÓN

P

PARES ACADÉMICOS: Personas que se destacan por reunir las condiciones esenciales que caracterizan el deber ser de los miembros de una comunidad académica y, que por su formación, están en condiciones de evaluar el proyecto académico y el modo como se concreta en la institución y de establecer las conexiones existentes entre lo universal y lo local o regional.

PEDAGOGÍA: Ciencia que estudia las regularidades y particularidades del proceso formativo de los hombres y las mujeres que integran una determinada sociedad, particularmente su educación, su instrucción y su desarrollo. La formación institucional, le corresponde a la Institución Escolar considerada con un amplio sentido, y quien cumple el papel protagónico en ese proceso es el maestro, quien debe ser un verdadero profesional de la educación porque tiene un claro y preciso concepto sobre su labor docente.

PEI: Proyecto Educativo Institucional. Documento en el que se especifican entre otros aspectos, la identidad, principios y fines de la institución; los recursos docentes disponibles y necesarios; la estrategia pedagógica y el sistema de gestión. Orienta el proceso educativo, la administración y la gestión de los Programas y sirve como referencia fundamental en los procesos de toma de decisiones sobre la gestión.

PEP: Proyecto Educativo de Programa.

PERÍODO ACADÉMICO: Conjunto sucesivo de semanas que de manera autónoma define y planea una institución de educación superior o un programa académico de la misma, en el que se desarrolla un ciclo completo de los procesos académicos y administrativos, al inicio del cual los estudiantes deben refrendar o revalidar su matrícula y al final del cual el programa académico evalúa, confirma y actualiza la condición y el estado académico de sus estudiantes.

PERTINENCIA: Capacidad de la institución o programa para responder a necesidades del medio. Necesidades a las que la institución o programa no responde de manera pasiva, sino preactiva. Proactividad entendida como la preocupación por transformar el contexto en que se opera, en el marco de los valores que inspiran a la institución y la definen.

PLAN DECENAL DE EDUCACIÓN: Estructuración del sistema nacional educativo, articulado y coherente, que integra todos los modos de educación, el formal, el no formal y el informal, al igual que todos los niveles, desde el apoyo al hogar hasta la educación superior y la educación continuada, para aplicarlo en los próximos 10 años (2006 – 2015) de acuerdo con los intereses colectivos de la sociedad y para su elaboración se ha utilizado una metodología participativa a todo nivel. En Colombia la educación es un servicio y, ante todo, un derecho constitucional y ciudadano. Por eso, construir un Plan Nacional Decenal es pensar la educación en perspectiva: ¿qué va a pasar y qué debemos lograr en los próximos años en materia educativa con nuestros niños, niñas y jóvenes? Es



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT. 891.190.346-1
Florencia-Caquetá-Colombia
ACREDITACIÓN

un acto de responsabilidad pública y social determinar cuáles son los retos que afronta el país en la sociedad del conocimiento y en el contexto de la globalización, y cómo podemos avanzar hasta lograr que la educación sea asumida como una política de desarrollo. El Plan Decenal es importante porque establece el valor que tiene la educación en el presente y en el futuro, y abre la posibilidad de reflexionar sobre las oportunidades que a través de ella se pueden ir generando para los niños, niñas y jóvenes. En consecuencia, es una oportunidad y a la vez un llamado para que los diferentes actores y sectores – maestros, rectores, directivos docentes, padres y madres de familia, secretarios de educación, empresarios, profesionales, integrantes de organizaciones sociales- contribuyan con sus experiencias y conocimientos a su formulación y realización. La ciudadanía necesita un espacio adecuado para expresar sus acuerdos y preocupaciones, visiones y aportes. El Plan es una herramienta privilegiada para conectar el rol social y la responsabilidad de las personas e instituciones con la educación.

PLAN DE ESTUDIO: Esquema estructurado de las áreas obligatorias y fundamentales y áreas optativas con sus respectivas asignaturas que forman parte del currículo de los establecimientos educativos. Ruta de formación propuesta por un programa académico, que indica las relaciones entre las actividades académicas propuestas y su valoración en créditos académicos, y determina los tiempos y secuencias de la formación. El plan de estudios es la parte central del diseño curricular que concreta y expresa la intencionalidad formativa. Estructura de forma integrada los componentes, áreas o campos, ejes temáticos y contenidos de formación.

Es cerrado cuando no tiene estudiantes activos. Es vigente, cuando se encuentra en oferta e ingresa todo estudiante nuevo. Es Terminal cuando hay estudiantes matriculados, pero deja de ser vigente por la implementación de un nuevo plan.

PLAN DE MEJORAMIENTO: Oportunidad para la modernización y actualización del servicio educativo y la búsqueda del mejoramiento de la calidad, toda vez que “se constituyen en el conjunto de metas, acciones, procedimientos y ajustes que la institución educativa define y pone en marcha en periodos de tiempos definidos, para que todos los aspectos de la gestión de la Institución Universitaria se integren en torno de propósitos comúnmente acordados y apoyen el cumplimiento de su misión académica.

PLANEACIÓN: Prever y decidir hoy las acciones que puedan conducir a un futuro deseable o posible, con la utilización eficiente y racional de los recursos disponibles. Selección de misiones y objetivos, metas y sus elementos o medios de control. Sistema utilizado para obtener una visión futurista de hacia donde va la institución, cuál es su misión, sus objetivos y metas; establece métodos y procedimientos para desarrollar planes, programas y proyectos. Etapa en la que se desarrollan actividades relacionadas con la definición de objetivos, metas, métodos, tareas, tiempos, estándares (formas deseables en como debe darse el proceso), instrumentos, indicadores (formas de medición posterior de los resultados). Etapa en la cual de debe determinar entre otros aspectos los objetivos, área, período, marco legal, recursos humanos, físicos, tecnológicos y financieros disponibles para la realización y la metodología a utilizar. Es



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT. 891.190.346-1
Florencia-Caquetá-Colombia
ACREDITACIÓN

necesario, precisar el tipo de datos e información requerida para la realización, así como las fuentes, el procesamiento, el análisis, la representación, ya que constituye el insumo básico para la determinación de las soluciones e intervenciones.

PLANES: Resultado del proceso de planeación. Diseño o esquema detallado de lo que habrá de hacerse en el futuro y las especificaciones necesarias para realizarlos.

PLAN DE ACCIÓN: son muy específicos. Se realizan en las dependencias que agrupa a otras en cumplimiento de la función misional de la institución. Se formulan para cumplirlos a mediano plazo.

PLANES ESTRATÉGICOS: Establecen los lineamientos generales de la planeación institucional, sirven de base para la elaboración de los planes de acción y de los planes operativos. Son diseñados a largo plazo y comprenden todas las áreas de la institución.

PLANES OPERATIVOS: Se rigen de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Plan Estratégico y Planes de Acción y su función consiste en la formulación y asignación de actividades específicas de cada una de las dependencias para lograr los objetivos de la institución. Los Planes Operativos se formulan para cumplirlos en un año.

POLÍTICAS: Conjunto de principios, estrategias y programas que determinan los criterios, metas, prioridades y mecanismos necesarios para coordinar, activar y estructurar las actividades de docencia, investigación, internacionalización, administración, extensión y proyección social y están articuladas con las políticas nacionales, regionales y locales del Sistema de Educación Superior.

POSTGRADO: Estudios de especialización posterior al grado o licenciatura, es decir, el posgrado o postgrado como también se le suele decir, es un nivel educativo que forma parte del tipo superior o de tercer ciclo; es la última fase de la educación formal, tiene como antecedente obligatorio la licenciatura o pregrado y comprende los estudios de especialización, maestría o magíster y doctorado. Los programas de posgrado corresponden al último nivel de la educación formal superior, el cual comprende las especializaciones, las maestrías y los doctorados. Para ingresar formalmente a los programas de especialización, maestría y doctorado es indispensable haber culminado estudios de pregrado y haber obtenido el título correspondiente. La institución titular del programa determinará el título requerido para tal fin. Los programas de especialización, maestría y doctorado deben contribuir a fortalecer las bases de la capacidad nacional para la generación, transferencia, apropiación y aplicación del conocimiento, así como a mantener vigentes el conocimiento disciplinario y profesional impartido en los programas de pregrado, y deben constituirse en espacio de renovación y actualización metodológica y científica, y responder a las necesidades de formación de comunidades científicas, académicas y a las del desarrollo y el bienestar social.

PPI: Proyecto Pedagógico Institucional. Conjunto coherente de actividades organizadas para resolver los problemas educacionales de una institución educativa, una región o un



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT. 891.190.346-1
Florencia-Caquetá-Colombia
ACREDITACIÓN

país; estas acciones se controlan desde su etapa de programación hasta su entrega y evaluación. En esta perspectiva el proyecto pedagógico se considera como una propuesta integral, capaz de dirigir y gestionar la intervención educativa en coherencia con el contexto donde se desarrolla, mediante la definición de los rasgos de identidad, la formulación de objetivos consecuentes, la constitución de comunidades de saber pedagógico y el desarrollo de una estructura organizativa que facilite su puesta en marcha.

Es una constitución, que desde la autonomía, desarrolla el compromiso institucional de una actuación coordinada y coherente, acorde con el contexto y en función de una intención educativa de educación superior. Su contenido es relevante, posible y breve, y responde a un consenso que garantiza su estabilidad a mediano plazo desde la participación.

PREGRADO: Carreras o profesiones que se adelantan hasta obtener el título profesional en cualquier disciplina o profesión. Los estudios que se adelantes después del obtener el título profesional se denominan genéricamente de postgrado.

PRODUCCIÓN INTELECTUAL: Resultado del ejercicio académico sistematizado que realiza el docente como producto de su formación profesional, la actualización disciplinar y/o pedagógica, la experiencia docente y el interés particular. Generalmente se materializa en un documento técnicamente elaborado, que se puede denominar cartilla, guía, texto, libro u otro, elaborado en medio impreso o magnético. También hace referencia a la producción de materiales para la enseñanza, derivados de la investigación o de la sistematización de su experiencia laboral o docente.

PRODUCTO DE INVESTIGACIÓN: Son todos los resultados tangibles, que hacen visible una investigación, los cuales se encuentran clasificados en once (11) categorías, según Conciencias, tales como publicación de revista indexada, dirección de tesis de maestría, patentes, entre otros.

PROFESOR DE MEDIO TIEMPO: Profesor de planta u ocasional con dedicación entre 20 y 29 horas semanales en unidades académicas.

PROFESOR DE PLANTA: Persona natural que se encuentra vinculada a una institución de educación superior, requerida de manera permanente para desarrollar las actividades misionales de docencia, investigación y/o extensión, y demás labores académicas asignadas por la institución. Este tipo de profesor pertenece a la carrera profesoral.

PROFESOR DE TIEMPO COMPLETO: Profesor de planta u ocasional con dedicación mínima de 40 horas semanales en unidades académicas.

PROFESOR HORA-CÁTEDRA: Persona natural que se encuentra vinculada a una institución de educación superior con dedicación menor a 20 horas semanales para desarrollar primordialmente actividades de docencia, o en algunos casos, para apoyar



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT. 891.190.346-1
Florencia-Caquetá-Colombia
ACREDITACIÓN

actividades de investigación o extensión. La vinculación es mediante contrato laboral por una duración que corresponde al desarrollo del plan académico dentro del respectivo período.

PROFESOR OCASIONAL: Persona natural que se encuentra vinculada a una institución de educación superior, requerida transitoriamente por un período inferior a un año, para desarrollar las actividades misionales de docencia, investigación y/o extensión, y demás labores académicas asignadas por la institución. La vinculación es mediante contrato laboral, pero este tipo de profesor no pertenece a la carrera profesoral.

PROFESORES DE CARRERA: Docentes de carrera, quienes tienen una vinculación de dedicación exclusiva, tiempo completo o medio tiempo y están nombrados e inscritos en la carrera docente, en una de las categorías del Escalafón de acuerdo con las normas que establece el presente Estatuto. Los docentes de carrera, aunque son servidores públicos, no son de libre nombramiento y remoción de conformidad con el artículo 72 de la ley 30 de 1992.

PROFESORES ESPECIALES O VISITANTES: Profesores especiales o visitantes quienes por necesidades de la Universidad o a través de convenios con otras instituciones universitarias o científicas, nacionales o extranjeras presten su servicio temporalmente a la Universidad en docencia, extensión, o investigación.

PROGRAMA: Conjunto de experiencias de aprendizaje formalmente estructuradas que el estudiante realiza, conducentes a la obtención de un título que lo forma integralmente para el ejercicio de una profesión o disciplina. El programa académico se organiza como unidad de gestión académica interdisciplinaria alrededor de un campo de interés prioritario para la Institución.

PROGRAMAS ACADÉMICOS ACREDITADOS: Aquellos que tienen vigente el reconocimiento público de sus altos niveles de calidad, otorgado mediante acto administrativo por el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación (CNA). Las instituciones de educación superior que cuenten con programas acreditados pueden ofrecerlos y desarrollarlos en extensión, obteniendo previamente el registro calificado mediante acto administrativo sin necesidad de adelantar el procedimiento de evaluación.

PROGRAMAS ACADÉMICOS OFRECIDOS EN EXTENSIÓN: Aquellos ofrecidos en lugares diferentes a aquel en el que tienen su domicilio principal. Estos programas deben contar con el registro calificado para su ofrecimiento y desarrollo.

PROGRAMAS DE PREGRADO: Programas académicos que preparan para el desempeño de ocupaciones, para el ejercicio de una profesión o disciplina determinada, de naturaleza tecnológica o científica o en el área de las humanidades, las artes y la filosofía. También son programas de pregrado aquellos de naturaleza multidisciplinaria como estudios de artes liberales.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT. 891.190.346-1
Florencia-Caquetá-Colombia
ACREDITACIÓN

PROGRAMAS DE POSGRADO: Programas académicos de último nivel de la educación formal superior que contribuyen a fortalecer las bases para la generación, transferencia, apropiación y aplicación del conocimiento, así como a mantener vigentes el conocimiento disciplinario y profesional impartido en los programas de pregrado. El nivel de posgrado comprende las especializaciones, las maestrías y los doctorados.

PROYECTO: Conjunto de actividades a realizar en tiempo determinado, con una combinación de recursos físicos, financieros y con costos definidos, orientados a producir un cambio en la institución y que permita alcanzar los objetivos de los planes.

PROYECTO DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA: Proyecto de investigación que tiene como propósito generar o adaptar, dominar y utilizar una tecnología nueva en una región, sector productivo o aplicación específica, y que permite a quienes lo desarrollen acumular los conocimientos y las habilidades requeridas para aplicar exitosamente la tecnología y posibilitar su mejora continua. La innovación tecnológica puede ser de productos (bienes o servicios) o de procesos (de producción o gestión).

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN: Conjunto articulado y coherente de actividades orientadas a alcanzar uno o varios objetivos relacionados con la generación, adaptación o aplicación creativa de conocimiento.

PUBLINDEX: Índice bibliográfico nacional donde se encuentran clasificadas las revistas especializadas en ciencia, tecnología e innovación, según criterios de calidad. Existen cuatro categorías de clasificación o indexación: A₁, A₂, B y C, siendo A₁ la máxima categoría. La vigencia de la indexación es de dos años.

Las revistas para solicitar el ingreso a Publindex deben tener como mínimo dos años de publicación continua y cumplir con las siguientes características: a) contar con el ISSN, b) tener comité editorial y contar con un editor responsable de la publicación, c) tener una periodicidad declarada y respetada, d) tener como función esencial la publicación de resultados de investigación, e) presentar instrucciones a los autores, f) someter los artículos a evaluación por árbitros especializados en el campo cubierto por la revista y g) tener una apertura a las comunidades especializadas en el campo de la ciencia, tecnología e innovación cubierto por la revista.

PRUEBAS SABER: Evaluación de las competencias básicas en las áreas de matemáticas, ciencias, lenguaje y competencias ciudadanas que se aplica a los estudiantes de los grados quinto y noveno de todo el país. Las Pruebas Saber constituyen un insumo importante en las decisiones que se deben aplicar desde las instancias del servicio educativo, y son la base para la reorientación de los procesos que fortalecen y apoyan el mejoramiento de la calidad de la educación en las instituciones. Cada tres años se aplican y se divulgan con el objeto de entregar a la comunidad educativa una información que permita el análisis y la aplicación de correctivos en aspectos importantes y pertinentes sobre la educación del país. Estas pruebas permiten evaluar las



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT. 891.190.346-1
Florencia-Caquetá-Colombia
ACREDITACIÓN

competencias que desarrollan los estudiantes dependiendo del grado en que se encuentren. En los estudiantes, esta evaluación ofrece la oportunidad de mejorar algunos aspectos antes de salir a la vida laboral o a la vida universitaria y para la institución se mejora el ciclo para los nuevos estudiantes que ingresan a él.

PUBLICACIÓN INDEXADA: Son publicaciones periódicas, que incluye artículos diversos, de diferentes autores (as), costos y específicos. Pueden ser semanales, quincenales, mensuales, y otros. Es una publicación Indexada aquella que cuenta con prestigio Internacional, (Index Medicus, MEDLINE, Excerpta Medica, EMBASE, entre otros.

Las características que deben tener las revistas para solicitar su ingreso al Índice Bibliográfico Nacional Publindex (INDEXAR), son: Contar con el ISSN, tener comité editorial y contar con un editor responsable de la publicación, tener una periodicidad declarada y respetada, tener como función esencial la publicación de resultados de investigación, los artículos deben ser sometidos a evaluación por árbitros especializados en el campo cubierto por la revista y finalmente, tener una apertura a las comunidades especializadas en el campo de la ciencia y la tecnología cubierto por la revista.

Los requisitos básicos para que una revista sea clasificable son los siguientes: Cumplimiento con las características de las revistas científicas, cumplimiento del depósito legal para las revistas en papel, aceptación por parte del editor de las condiciones para la clasificación y del proceso para realizar la clasificación de las revistas, aceptar enviar la información sobre los nuevos fascículos que se vayan publicando, enviar la información utilizando los medios que se han dispuesto para tal fin, responsabilizarse de la veracidad de la información suministrada.

R

RED SCIENTI: Sistema de información que constituye un espacio común de integración e intercambio de información de los sistemas de ciencia y tecnología de los países que participan en dicho espacio. Esta red colecciona sistemáticamente el conocimiento, la experiencia y la producción científica de todas las personas y grupos que trabajan en actividades de investigación, innovación y desarrollo tecnológico.

REDFACP: Red de Facultades de Contaduría Pública.

REGISTRO CALIFICADO: Reconocimiento que hace el Estado del cumplimiento de las condiciones mínimas de calidad para el adecuado funcionamiento de programas académicos de educación superior, mediante su incorporación en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES- y la asignación del código correspondiente. El registro calificado es otorgado por el Ministro de Educación Nacional mediante acto administrativo. Para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior se requiere contar con el registro calificado del mismo. Este



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT. 891.190.346-1
Florencia-Caquetá-Colombia
ACREDITACIÓN

reconocimiento que tiene una vigencia de siete (7) años, es otorgado por el Ministro de Educación Nacional mediante acto administrativo.

REGLAMENTO ESTUDIANTIL: Documento normativo interno de una institución de educación superior donde se establecen los requisitos de inscripción, admisión y matrícula, derechos y deberes, distinciones e incentivos, régimen disciplinario y demás aspectos académicos.

REINTEGRO: Retorno del estudiante a sus actividades académicas después de una interrupción temporal de sus estudios, superior a un período académico.

RELEVO GENERACIONAL: Es la política institucional que tiene como base preparar previamente el talento humano calificado, para reemplazar las personas que por distintas razones, entre ellas la pensión, se retiran en forma definitiva de la institución, en la parte administrativa o docente.

S

SABER HACER: Saber cómo hacer las cosas, el dominio de la teoría y la técnica para aplicarlas. Habilidad o destreza en el oficio, el saber hacer que proporciona una ciencia o sabiduría teórica complementada por la sagacidad práctica que da una acrisolada experiencia. Para llegar a ser un buen dirigente, es necesario conocer bien las leyes del oficio, es indispensable tener un conocimiento claro y profundo de las reglas a que está sometida la acción rectora y directiva. El saber hacer no es un poder hacer: según la semiótica discursiva, la competencia del sujeto de hacer es de dos clases, cognitiva y potestiva. Un sujeto puede poseer la competencia cognitiva pero no la potestiva (o lo contrario), lo que le impide actualizar y realizar la performance, es decir, poner en marcha la acción y llevarla exitosamente a su fin.

SECCIONAL: Unidad organizacional de una institución de educación superior con igual razón social, autorizada por el Gobierno Nacional para el funcionamiento en una región del país diferente a su domicilio principal.

SEDE: Localidad o unidad predial que utiliza una institución de educación superior para cumplir sus actividades académicas, administrativas o de bienestar.

SICEVAES: Sistema Centroamericano de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior.

SINCHI: Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas. Institución del orden nacional, dedicada a la investigación científica en temas ambientales de la Amazonia Colombiana. Vinculado al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, ejerce funciones de autoridad científica a través del desarrollo y ejecución de proyectos de investigación, que involucran aspectos de la biodiversidad, alternativas productivas para el mejoramiento de



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT. 891.190.346-1
Florencia-Caquetá-Colombia
ACREDITACIÓN

la calidad de vida, estudios sobre los procesos y dinámicas de ocupación, y genera información georeferenciada de la región. Así mismo, es la Unidad Técnica Colombiana para los Planes Binacionales, labor que desarrolla en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Agencia de Cooperación Técnica Internacional, ACCI.

SISTEMA EDUCATIVO: Conjunto de elementos interrelacionados, con un fin determinado, en el caso del sistema educativo, el fin es educar de una manera uniforme a todos los alumnos y los elementos principalmente son: instituciones educativas y normas. El sistema Educativo posee unas finalidades, y una organización y estructura propias para desarrollar el currículo que diseñe, desde una concepción más amplia el sistema educativo abarca no sólo a la escuela sino a todos los medios sociales que influyen en la educación.

SISTEMA NACIONAL DE ACREDITACIÓN: Conjunto de políticas, estrategias, procesos y organismos cuyo objetivo fundamental es garantizar a la sociedad que las instituciones de educación superior que hacen parte del sistema cumplen con los más altos requisitos de calidad y que realizan sus propósitos y objetivos.

SISTEMA NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA: Conjunto de programas, estrategias y actividades encaminadas a consolidar el desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación, con el fin de contribuir al desarrollo económico y social del país. Este sistema promueve una nueva cultura empresarial con base en la valoración del recurso humano, el desarrollo de la creatividad y el conocimiento, la cooperación empresarial y la visión a largo plazo. Además, apoya los procesos de modernización, fortalece la infraestructura de investigación, incentiva la inversión privada y fomenta la interacción entre centros tecnológicos, empresas y universidades.

SNIES: Sistema Nacional de Información de la Educación Superior. Conjunto de fuentes, procesos, herramientas y usuarios que, articulados entre sí, posibilitan y facilitan la recopilación, divulgación y organización de la información sobre educación superior relevante para la planeación, monitoreo, evaluación, asesoría, inspección y vigilancia del sector. Este sistema fue creado con el objetivo fundamental de divulgar información para orientar a la comunidad sobre la calidad, cantidad y características de las instituciones y programas académicos del Sistema.

SUE: Sistema de Universidades del Estado. Conjunto de universidades estatales u oficiales, integradas bajo los siguientes objetivos: a) racionalizar y optimizar los recursos humanos, físicos, técnicos y financieros; b) implementar la transferencia de estudiantes, el intercambio de docentes, la creación o fusión de programas académicos y de investigación, la creación de programas académicos conjuntos; y c) crear condiciones para la realización de evaluación en las instituciones pertenecientes al sistema.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT. 891.190.346-1
Florencia-Caquetá-Colombia
ACREDITACIÓN

T

TECNOLOGÍA: Modo como se obtienen ciertos resultados y productos, con base en determinados conocimientos. Se busca con ello optimizar la acción instrumental. La tecnología es en un sentido pleno la explicitación de un saber aplicado y es por ello por lo que con frecuencia se entiende por tecnología el resultado de este saber aplicado, la maquinaria en la que se sedimenta y objetiva dicho saber, y que por ello lo puede articular y reproducir.

TELECONFERENCIA: Es la reunión entre personas en dos o mas destinos remotos diferentes y la posibilidad de comunicarse con audio y/o dispositivos de video vía la red telefónica o circuitos cerrados de televisión. Etimológicamente la palabra teleconferencia está formada por el prefijo tele que significa distancia y conferencia que se refiere a un encuentro. Es un encuentro a distancia. Para hacerlo posible se requiere de un medio electrónico (como un radio, televisor o teléfono) y un canal de transmisión (cable coaxial, microondas, satélites o fibra óptica) por donde viajará la señal. La teleconferencia se caracteriza por permitir la interacción entre los participantes.

TÍTULO ACADÉMICO: Reconocimiento expreso de carácter académico, otorgado a una persona natural a la culminación de un programa, por haber adquirido un saber determinado en una institución de educación superior. Este reconocimiento consta en un diploma otorgado por la institución.

TRABAJO DIRIGIDO: Es aquel que realiza el estudiante bajo la orientación del profesor o el monitor del curso o asignatura que esta cursando y puede ser en la modalidad de taller, consulta, guía de laboratorio, desarrollo de cuestionarios, preparación de eventos académicos, entre otros.

TRABAJO INDEPENDIENTE: También se denomina trabajo autónomo del estudiante y es aquel que realiza el estudiante en cualquier curso o asignatura y no requiere de la presencia directa del docente, tiene que ver con el estudio extra hora lectiva y con el cumplimiento de los compromisos académicos adquiridos como complemento al trabajo presencial, para alcanzar los objetivos propuestos en el proceso de formación de las competencias profesionales.

TRANSDISCIPLINARIEDAD: Construcción de sistemas teóricos totales, sin fronteras sólidas entre disciplinas, fundamentadas en objetivos comunes y en la unificación epistemológica y cultural.

TRANSFERENCIA EXTERNA: Traslado que realiza un estudiante desde una institución de educación superior nacional o extranjera en la que estuvo matriculado, a otra en la que desea continuar sus estudios, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la institución receptora. Este traslado implica la homologación de créditos cursados y puede suponer un cambio de programa académico.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT. 891.190.346-1
Florencia-Caquetá-Colombia
ACREDITACIÓN

TRANSFERENCIA INTERNA: Traslado que realiza un estudiante, dentro de la misma institución de educación superior, de un programa académico a otro, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por el programa receptor.

U

UNAMAZ: Asociación de Universidades Amazónicas. Creada en septiembre de 1987 por iniciativa de recomendaciones de científicos, profesores e investigadores, con el fin de establecer lazos entre los gobiernos, organismos multilaterales, fundaciones internacionales de fomento, ONGs, movimientos sociales, comunidad científica, instituciones cooperantes y empresas privadas. Es un espacio privilegiado para la gestión del conocimiento y de la información científica y tecnológica, así como la formación y especialización de recursos humanos, capaces de crear, asimilar y desagregar el conocimiento en una verdadera comunidad académico – científica de la Amazonia continental.

UNESCO: Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura. Nació el 16 de noviembre de 1945, el objetivo de la Organización es construir la paz en la mente de los hombres mediante la educación, la cultura, las ciencias naturales y sociales y la comunicación. Actualmente, la UNESCO es un laboratorio de ideas que marca estándares para establecer acuerdos a nivel mundial relativos a los principios éticos incipientes. La Organización también desempeña un papel de centro de intercambio de información y conocimiento. Al mismo tiempo, ayuda a los Estados Miembros en la construcción de sus capacidades humanas e institucionales en sus diferentes ámbitos de actuación. En suma, la UNESCO promueve la cooperación internacional en materia de educación, ciencia, cultura y comunicación entre sus 192* Estados Miembros y sus seis Miembros Asociados.

UNIVERSIDADES: Instituciones de educación superior que desempeñan con criterio de universalidad las siguientes actividades: la investigación científica o tecnológica; la formación académica en profesiones o disciplinas; y la producción, desarrollo y transmisión del conocimiento y de la cultura universal y nacional. Estas instituciones están facultadas para adelantar programas de formación en ocupaciones, profesiones o disciplinas, programas de especialización, maestrías, doctorados y post-doctorados, de conformidad con la ley.

UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA: Institución de Educación Superior creada como establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Educación Nacional, con domicilio en la ciudad de Florencia, capital del Departamento del Caquetá. La Universidad de la Amazonia puede establecer dependencias seccionales, en los lugares de la Amazonia Colombiana cuyas necesidades de desarrollo así lo exijan.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT. 891.190.346-1
Florencia-Caquetá-Colombia
ACREDITACIÓN

V

VALIDACIÓN. Son evaluaciones autorizadas por el Consejo de Facultad respectivo, que le permiten al estudiante, por una sola vez, acreditar por suficiencia, conocimientos de un curso del respectivo programa académico. A los estudiantes de programas terminales, en la Uniamazonia, se les podrá autorizar de manera excepcional, hasta tres veces, la validación de un mismo curso.

VIDEOCONFERENCIA: Es un sistema de comunicación diseñado para llevar a cabo encuentros a distancia, el cual, nos permite la interacción visual, auditiva y verbal con personas de cualquier parte del mundo (siempre y cuando los sitios a distancia tengan equipos compatibles y un enlace de transmisión entre ellos. Con la videoconferencia se puede compartir información, intercambiar puntos de vista, mostrar y ver todo tipo de documentos, dibujos, gráficas, acetatos, fotografías, imágenes de computadora y videos, en el mismo momento, sin tener que trasladarse al lugar donde se encuentra la otra persona.

VISIÓN UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA: Ser una institución de Educación Superior en permanente acreditación social, reconocida y líder en la construcción, apropiación, adecuación e implementación de procesos académicos y científicos de investigación y de proyección a la comunidad, encaminados a la búsqueda del desarrollo humano sostenible de la Región Amazónica, de manera comprometida y articulada a la consolidación del Proyecto de Nación contemplado en la Constitución Nacional.

REFERENCIAS

- Acuerdos CESU: No. 06 del 14 de diciembre 1995, por el cual se adoptan las políticas generales de acreditación y se derogan las normas que sean contrarias, (Artículo 1º); Acuerdo 03 de marzo 21 de 1995 por el cual se establecen las políticas de bienestar universitario; Acuerdo 002 del 23 de junio de 2005, se determina la integración y las funciones del Consejo Nacional de Acreditación, (Artículo 1º y 8º).
- Boletín No. 1 del Consejo Nacional de Acreditación, Octubre de 1997.
- Decreto 585 de febrero 26 de 1991, por el cual se crea el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, se reorganiza el Instituto Colombiano para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología (Colciencias) y se dictan otras disposiciones, (Artículo 18º y Parágrafo del Artículo 18º)
- Decreto 1001 de abril 3 de 2006, por el cual se organiza la oferta de programas de posgrado y se dictan otras disposiciones, (Artículo 1º, 3º, 6º, 7º y 8º).



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT. 891.190.346-1
Florencia-Caquetá-Colombia
ACREDITACIÓN

- Decreto 921 de mayo 6 de 1994, por el cual se suprime el registro del título de bachiller, (Artículo 1º).
- Decreto 1478 de julio 13 de 1994, por el cual se establecen los requisitos y procedimientos para el reconocimiento de personería jurídica de instituciones privadas de educación superior, la creación de seccionales y se dictan otras disposiciones, (Capítulos I y II).
- Decreto 1599 de 2005. Por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano.
- Decreto 1767 de junio 2 de 2006, por el cual se reglamenta el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES) y se dictan otras disposiciones, (Artículo 1º)
- Decreto 1781 de junio 26 de 2003, por el cual se reglamentan los Exámenes de Estado de Calidad de la Educación Superior, ECAES, de los estudiantes de los programas académicos de pregrado, (Artículo 1º y 2º).
- Decreto 2216 de agosto 6 de 2003, por el cual se establecen los requisitos para la redefinición y cambio de carácter académico de las instituciones técnicas profesionales y tecnológicas, públicas y privadas, (Artículo 10º)
- Decreto 2232 de agosto 8 de 2003, por el cual se modifica la estructura del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, y se dictan otras disposiciones, (Artículo 1º y 2º)
- Decreto 1655 de agosto 25 de 1999, por el se crea la Orden a la Educación Superior y a la Fe Pública "Luis López de Mesa", (Considerando)
- Decreto 2343 de septiembre 4 de 1980, por el cual se reglamentan los exámenes de estado para ingreso a la educación superior, (Artículo 1º).
- Decreto 2566 de septiembre 10 de 2003, por el cual se definen las condiciones mínimas de calidad y se trazan las directrices para obtener el registro calificado. (Artículos, 2º, 18º, 22º, 25º, 26º, 39º)
- Decreto 3678 de diciembre 19 de 2003, por el cual se modifica el Decreto 2566 de septiembre 10 de 2003, (Artículo 1º)
- Decreto 4675 de diciembre 28 de 2006, por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Educación Nacional, y se dictan otras disposiciones, (Artículos 1º y 39º)



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT. 891.190.346-1
Florencia-Caquetá-Colombia
ACREDITACIÓN

- Decreto 2904 de diciembre 31 de 1994, por el cual se reglamentan los artículos 53º y 54º de la Ley 30 de 1992, (Artículo 1º)
- Definiciones contenidas en Reglamentos Estudiantiles de instituciones de educación superior, nacionales y extranjeras.
- División de Ciencia, Cultura y Comunicación del Instituto Colombiano para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología, Francisco José De Caldas (Colciencias).
- Documento: Formación Superior Basada en Competencias, Interdisciplinariedad y Trabajo Autónomo del Estudiante, Rodolfo Posada Álvarez.
- Documento: Ingeniería de las Competencias, Guy Le Boterf.
- Documento: Investigación y Currículo en la Educación Superior, Nelson E. López
- Documento de Trabajo sobre Políticas de Extensión de la Red Nacional de Extensión Universitaria, promovida por la Asociación Colombiana de Universidades (ASCUN), Noviembre de 2005.
- Documento: Flexibilidad y Educación Superior en Colombia, Mario Díaz.
- Documento: El Método Interdisciplinario, Jean Paul Resweber.
- Documento: La Epistemología de las Relaciones Interdisciplinarias, Jean Piaget.
- Documento: La Planeación guía la acción presente y decide sobre el futuro. Oficina de Planeación. Universidad de la Amazonia, 2007
- Documento: Internacionalización de la Educación Superior en América Latina, Jocelyne Gacel.
- Documento académico: Conceptos y Aplicaciones de la Investigación Formativa, y Criterios para Evaluar la Investigación Científica en Sentido Estricto, Bernardo Restrepo Gómez.
- Estudio sobre la Deserción en las Instituciones de Educación Superior del Ministerio de Educación Nacional con la consultoría del Centro de Estudios sobre Desarrollo Económico (CEDE) de la Universidad de Los Andes.
- Glosario de la educación superior, Ministerio de Educación Nacional.
- Glosario de Términos del Observatorio Laboral para la Educación, Ministerio de Educación Nacional.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT. 891.190.346-1
Florencia-Caquetá-Colombia
ACREDITACIÓN

- Hacia un Sistema Nacional de Información de la Educación Superior, Facultad de Economía, Universidad del Rosario, Bogotá, 2005. Capítulo 3°
- Ley 115 de febrero 8 de 1994, por la que se expide la ley general de educación, (Artículos, 1°, 10°, 36°, 43°, 73°, 76°, 91°, 92°, 95°, 104°, 113°, 138°, 213°)
- Ley 749 de julio 19 de 2002, por la cual se organiza el servicio público de la educación superior en las modalidades de formación técnica profesional y tecnológica, (Artículo 1° y 2°)
- Ley 30 de diciembre 28 de 1992, por la cual se organiza el servicio público de la educación superior, (Artículos 1°, 2°, 4°, 9°, 12°, 16°, 17°, 18°, 19°, 23°, 24°, 26°, 27°, 28°, 34°, 36°, 53°, 56°, 58°, 71°, 74°, 81°, 106°, 109°, 104°, 107°, 117°, 120°, Título cuarto).
- Ley 489 de diciembre 29 de 1998, por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones, (Artículo 38° y 39°).
- Ley 1002 de diciembre 30 de 2005, por la cual se transforma el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior, Mariano Ospina Pérez, Icetex, en una entidad financiera de naturaleza especial y se dictan otras disposiciones (Artículo 1° y 2°).
- MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, ICFES. Estándares mínimos de calidad para la creación y funcionamiento de programas universitarios de pregrado. Referentes básicos para su formulación. Bogotá, 2001
- MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, CNA. Lineamientos para la acreditación de programas. Bogotá, 2006
- Sentencia C-517/99 del 22 de julio de 1999 de la Corte Constitucional, en la que se declara exequible el artículo 106 de la Ley 30 de 1992, salvo las expresiones “bien sea”, “o mediante contratos de servicios” y “en cuanto a honorarios se refiere”, que se declaran inexecutable.
- Servicio Permanente de Indexación de Revistas CT+I Colombianas del Instituto Colombiano para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología, Francisco José De Caldas (Colciencias), Agosto de 2006.
- Sistema Nacional de Indexación y Homologación de Revistas Especializadas de CT+I del Instituto Colombiano para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología, Francisco José De Caldas (Colciencias).



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT. 891.190.346-1
Florencia-Caquetá-Colombia
ACREDITACIÓN

- <http://www.ascun.org.co/>
- <http://zulia.colciencias.gov.co:8098/portacol/>
- <http://www.cna.gov.co/cont/cna/index.htm>
- <http://www.dane.gov.co/>
- <http://www.mineduacion.gov.co/1621/article-85678.html>

